



1 **ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES**  
2 **DEJADOS POR EL SEÑOR PEDRO REMBERTO**  
3 **ALAVA RODRIGUEZ , SOLICITADA POR SU HIJA**  
4 **VICKY MARIUXI ALAVA CEDEÑO .- CUANTIA**  
5 **INDETERMINADA.-**

6  
7 En la ciudad de Chone, cabecera del cantón de su  
8 nombre, provincia de Manabí , República del Ecuador,  
9 hoy viernes veintidós de marzo del año dos mil trece,  
10 a las once horas, yo, Doctor **RAMÓN ILDEFONSO**  
11 **MENDOZA ROSADO**, Notario Público Segundo del  
12 cantón Chone, comparece **VICKY MARIUXI ALAVA**  
13 **CEDEÑO** , divorciada , comerciante – estudiante ,  
14 quien libre y voluntariamente , sin presión de ninguna  
15 clase , se expresa y ratifica su deseo de que se  
16 declare a favor de ella la **POSESION EFECTIVA**  
17 **PROINDIVISA Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS**,  
18 de tres bienes inmuebles , dos bienes muebles y de  
19 acciones en una Compañía llamada **PEDRAL S.A.** ,  
20 los cuales se describen a continuación .....

- 21 **1) Un lote de terreno rural ubicado en el sitio EL**  
22 **BARQUERO de la parroquia SAN ANTONIO del**  
23 **cantón CHONE, encerrado por los siguientes**  
24 **linderos ; NORTE , carretera Chone- San Vicente ;**  
25 **SUR , Camaronera Telsum y Rostrum ; por el**  
26 **ESTE, canal de capacitación de la camaronera y**  
27 **camino público; y , OESTE, camino propiedad**  
28 **privada de este mismo terreno y canal de drenaje.**

23/05/19 10:30  
Nº TRAMITE: 34145-0041-19  
DOCUMENTO: Escritura  
EXP: 144755

1 Cuya área restante es de DIECISIETE PUNTO  
2 CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNA  
3 HECTAREAS, equivalente a VEINTICUATRO  
4 PUNTO NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO  
5 CUADRAS .- Terreno que fue adquirido por  
6 adjudicación de remate , dentro del juicio número  
7 10-04-040-02 , en saneamiento , ( Ing. Gloria  
8 Sabando García ) , en contra de la Compañía  
9 Camaronera Simbocal S. A., mediante providencia  
10 de fecha , Guayaquil , cuatro de mayo del dos mil  
11 cinco .- Las : 11H50 .- En virtud del Oficio AGD-  
12 GG-GYE-2005-00109, según escritura Protocolizada  
13 en la Notaría Pública Primera del cantón San  
14 Vicente , ante el Abogado Claro Alberto Vera  
15 Vivas , de fecha cinco de julio del dos mil cinco ,  
16 inscrita el once de julio del dos mil cinco, bajo la  
17 partida número seiscientos seis del registro de la  
18 propiedad de mayor cuantía del cantón  
19 Chone:.....

20 2) Un lote de terreno rural ubicado en el sitio  
21 BARQUERO de la parroquia SAN ANTONIO de  
22 este cantón CHONE , con el área de MIL  
23 DOSCIENTOS METROS CUADRADOS , encerrado  
24 por los siguientes linderos : POR EL NORTE,  
25 camaronera de Eduardo Andrade , que  
26 actualmente pertenece al actual comprador , con  
27 treinta y un metros N diecinueve – quince E ; SUR,  
28 camaronera Flor María Tamaríz , con veintinueve



1 canal de la Comuna Barquero , con cuarenta  
 2 metros rumbo variado ; y OESTE, canal de  
 3 C.R.M. , con cuarenta metros N dieciocho - cero  
 4 W .- Terreno que fue adquirido por compra a  
 5 Ángel Arnulfo Garofalo Cunalata , según  
 6 escritura celebrada el veintisiete de enero del dos  
 7 mil once , ante el Notario Público Segundo del  
 8 cantón Chone, Doctor Ramón Idefonso Mendoza  
 9 Rosado, inscrita el veintisiete de enero del dos  
 10 mil once, bajo la partida número ciento sesenta y  
 11 uno del registro de la propiedad de mayor cuantía  
 12 del cantón Chone .....

13 3) Un inmueble en calidad de cuerpo cierto  
 14 ubicado en la Calle Vía Chone – Boyacá y entre  
 15 los transversales Sin Nombre de esta ciudad de  
 16 Chone , dentro de los siguientes linderos y  
 17 medidas : NORTE, propiedad de los herederos de  
 18 Aníbal Andrade Solórzano , en ciento veintiuno  
 19 metros ; SUR, carretero Chone – Boyacá , en  
 20 ciento cuatro metros ; ESTE, propiedad de  
 21 Ovidio Hidalgo y Arquímedes Vera , con  
 22 doscientos setenta y cinco metros y OESTE,  
 23 propiedad de Pablo Chávez , con ciento ochenta  
 24 y un metros.- Cuya área es de VEINTICINCO  
 25 PUNTO SEISCIENTOS CINCUENTA METROS  
 26 CUADRADOS.- Terreno que fue adquirido por  
 27 compra a los cónyuges Rubén Eduardo  
 28 Moreira Rodríguez y Elsa Epigenia Castro Mero,

1 según escritura celebrada el veintiocho de mayo  
2 de mil novecientos noventa , ante el Notario  
3 Público Tercero del cantón Chone , inscrita el  
4 treinta de mayo de mil novecientos noventa , bajo  
5 la partida número quinientos treinta y tres del  
6 registro de la propiedad de mayor cuantía del  
7 cantón Chone:..... :.....

8 4) Un vehículo el cual tiene las siguientes  
9 características : MARCA HINO : CLASE VOLQUETA;  
10 TIPO VOLQUETA; AÑO DE FABRICACIÓN 1978 ;  
11 MODELO KB 212 ; COLOR AMARILLO ; MOTOR  
12 34967; CHASIS KB21218107 ; PLACA ACTUAL ;  
13 PZI0917:.....

14 5) Otro vehículo el cual tiene las siguientes  
15 características : MARCA : TOYOTA; MODELO:  
16 HILUX 4X4 CD; MOTOR : 501054322R ; SERIE:  
17 9FH33RNA6Y9706478 : CLASE CAMIONETA: TIPO :  
18 CABINADO; TONELAJE: 075T; COLOR: VERDE:  
19 PLACAS : SBC0783:.....

20 6) Acciones en una compañía llamada "PEDRAL  
21 S.A. " , la cual se constituyó el veintitrés de  
22 marzo del dos mil nueve , ante el Notario Noveno  
23 del cantón Portoviejo , inscrita el dieciséis de  
24 febrero del dos mil doce , bajo la partida número  
25 diecinueve y anotada con el número veintitrés  
26 del repertorio general .- En calidad de hija del  
27 causante su padre PEDRO REMBERTO ALAVA  
28 RODRIGUEZ , porque el causante antes mencionado



1 procreo cuatro hijos únicos y universales llamados  
2 **JOHANA KARINA ALAVA ZAMBRANO**  
3 **BREHEZNER KISSINGER** , **JUAN CARLOS**  
4 **ROSITA GEOMARA y VICKY MARIUXI ALAVA**  
5 **CEDEÑO** (ésta última actual peticionaria-  
6 **compareciente**) .-a) De la documentación que adjunta  
7 a su acción petitoria , vino a mi conocimiento que el  
8 señor padre de la aquí nombrada, se encuentra  
9 fallecido , hecho acaecido en esta ciudad de Chone ,  
10 el veinticinco de diciembre del dos mil doce ; b) Que  
11 la señora **VICKY MARIUXI ALAVA CEDEÑO** , tiene  
12 derechos hereditarios en su orden en lo que  
13 corresponde a su favor por ser hija del causante  
14 **PEDRO REMBERTO ALAVA RODRIGUEZ** ; c) Por  
15 lo expuesto, que la antes indicada compareciente  
16 **VICKY MARIUXI ALAVA CEDEÑO** , fundamentándose  
17 en las facultades que dispone el Artículo 18 , numeral  
18 12 de la Ley Notarial en Vigencia, solicita que  
19 mediante el **ACTA** que se redactará para el efecto, se  
20 le conceda la **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA**  
21 **Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS**, dejado por su  
22 padre **PEDRO REMBERTO ALAVA RODRIGUEZ** ,  
23 la misma que habiendo llegado a su estado de  
24 resolución ,por lo que en mi calidad de Notario, para  
25 hacerlo, realizo las siguientes reflexiones: **PRIMERO.-**  
26 Que en mi calidad de Notario Público Segundo del  
27 Cantón Chone estoy investido para conocer y tramitar,  
28 la petición presentada. **SEGUNDO.-** De conformidad

1 con la documentación que se ha adjuntado y las  
2 declaraciones bajo juramento de la peticionaria señora  
3 **VICKY MARIUXI ALAVA CEDEÑO**, se ha justificado  
4 el fallecimiento del señor **PEDRO REMBERTO**  
5 **ALAVA RODRIGUEZ**, y con lugar a los derechos de  
6 los bienes dejados por el señor antes mencionado .-  
7 Para los efectos de lo solicitado declaro con  
8 lugar al derecho de heredero que por ley le  
9 corresponde a la señora VICKY MARIUXI ALAVA  
10 CEDEÑO, dejando a salvo el derecho de  
11 terceros; de lo que confiero copias necesarias para que  
12 se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón  
13 Chone y algotros actos a que bien pudiere realizar el  
14 interesado no sin antes protocolizar todo lo actuado,  
15 Doy fe, El Notario.

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

f) **VICKY MARIUXI ALAVA CEDEÑO**  
**Céd. No. 130822342-7**

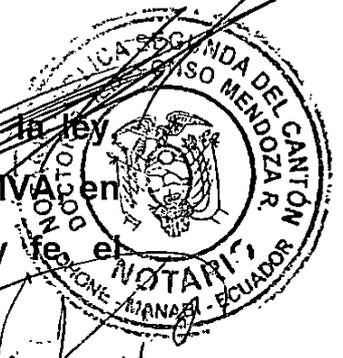


*Notario*

*R. Stdefonso Mendoza Pi*  
OFICINA PÚBLICA REGISTRO DEL CANTÓN  
CHONE GUAYAS

SE RA.-

1 ZON DE PROTOCOLIZACION: De conformidad con la ley  
2 protocolizo la presente ACTA DE POSESION EFECTIVA en  
3 el registro de escrituras públicas de lo que doy fe, el  
4 Notario. Chone, hoy 22 de marzo del año 2013



5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13

Dr. R. Ildefonso Mendoza R.  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN  
CHONE - MANABÍ - ECUADOR

14  
15  
16  
17 2013/13/03/02/P/48

18  
19 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
20 COPIA, QUE FIRMO, SELLO Y SIGNO EN EL MISMO DÍA DE SU ELABORACION.

21  
22  
23 **ALBA**

24  
25  
26  
27



28  
29 Dr. R. Ildefonso Mendoza R.  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN  
CHONE - MANABÍ - ECUADOR

**SEÑOR NOTARIO :**

Yo, **VICKY MARIUXI ALAVA CEDEÑO** , de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada , de treinta y siete años de edad, domiciliada en este cantón Chone , provincia de Manabí, ante usted muy respetuosa comparezco expongo y solicito :

**PRIMERA :** Que para fines de la acción de **POSESIÓN EFECTIVA** , de los cuales me asisten derechos , le adjunto la partida de defunción de mi padre **PEDRO REMBERTO ALAVA RODRIGUEZ** ; la partida íntegra de mi nacimiento con la cual pruebo mi calidad de heredera del causante.

**SEGUNDA:** Con todo lo expuesto señor Notario y , fundamentándome en los artículo 1023 , 1024 del Código Civil y los artículos 674, 675 del Código de Procedimiento Civil vigente con las facultades que a usted le da el numeral 12 del artículo 18 de la Ley reformatoria a la LEY NOTARIAL, publicada en el Registro Oficial número 64 del 8 de noviembre de 1996, comparezco ante usted señor Notario y solicito la **POSESIÓN EFECTIVA** , de tres bienes inmuebles , dos bienes muebles y de acciones en una Compañía llamada **PEDRAL S.A.** , los cuales se describen a continuación : :::

1) Un lote de terreno rural ubicado en el sitio **EL BARQUERO** de la parroquia **SAN ANTONIO** del cantón **CHONE** , encerrado por los siguientes linderos ; **NORTE** , carretera Chone- San Vicente ; **SUR** , Camaronera Telsum y Rostrum ; por el **ESTE**, canal de capacitación de la camaronera y camino público; y, **OESTE**, camino propiedad privada de este mismo terreno y canal de drenaje.- Cuya área restante es de **Diecisiete punto cinco mil ochocientos treinta y una hectareas**, equivalente a **Veinticuatro punto nueve mil ciento noventa y cuatro cuadradas**.- Terreno que fue adquirido por adjudicación de remate , dentro del juicio número 10-04-040-02 , en saneamiento , ( Ing. Gloria Sabando García ) , en contra de la Compañía Camaronera Simbocal S. A., mediante providencia de fecha , Guayaquil , cuatro de mayo del dos mil cinco .- Las: 11H50 .- En virtud del Oficio AGD-GG-GYE-2005-00109, según escritura Protocolizada en la Notaría Pública Primera del cantón San Vicente, ante el Abogado Claro Alberto Vera Vivas , de fecha cinco de julio del dos mil cinco , inscrita el once de julio del dos mil cinco, bajo la partida número seiscientos seis del registro de la propiedad de mayor cuantía del cantón Chone;

.....  
2) Un lote de terreno rural ubicado en el sitio **BARQUERO** de la parroquia **SAN ANTONIO** de este cantón **CHONE**, con el área de **MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS**, encerrado por los siguientes linderos : **POR EL NORTE**, camaronera de Eduardo Andrade, que actualmente pertenece al actual comprador, con treinta y un metros N diecinueve - quince E ; **SUR**, camaronera Flor María Tamaríz, con veintinueve metros S diecinueve - cuarenta y dos W ; **ESTE**, canal de la Comuna Barquero, con cuarenta metros rumbo variado ; y **OESTE**, canal de C.R.M., con cuarenta metros N dieciocho - cero W .- Terreno que fue adquirido por compra a Ángel Arnulfo Garofalo Cunalata, según escritura celebrada el veintisiete de enero del dos mil once, ante el Notario Público Segundo del cantón Chone, Doctor Ramón Ildelfonso Mendoza Rosado, inscrita el veintisiete de enero del dos mil once, bajo la partida número ciento sesenta y uno del registro de la propiedad de mayor cuantía del cantón Chone : .....

3) Un inmueble en calidad de cuerpo cierto ubicado en la Calle Vía Chone - Boyacá y entre los transversales Sin Nombre de esta ciudad de Chone, dentro de los siguientes linderos y medidas : **NORTE**, propiedad de los herederos de Aníbal Andrade Solórzano, en ciento veintiuno metros ; **SUR**, carretero Chone - Boyacá, en ciento cuatro metros ; **ESTE**, propiedad de Ovidio Hidalgo y Arquímedes Vera, con doscientos setenta y cinco metros y **OESTE**, propiedad de Pablo Chávez, con ciento ochenta y un metros .- Cuya área es de **VEINTICINCO PUNTO SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**.- Terreno que fue adquirido por compra a los cónyuges Rubén Eduardo Moreira Rodríguez y Elsa Epigenia Castro Mero, según escritura celebrada el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, ante el Notario Público Tercero del cantón Chone, inscrita el treinta de mayo de mil novecientos noventa, bajo la partida número quinientos treinta y tres del registro de la propiedad de mayor cuantía del cantón Chone ; .....

4) Un vehículo el cual tiene las siguientes características : **MARCA HINO ; CLASE VOLQUETA ; TIPO VOLQUETA ; AÑO DE FABRICACIÓN 1978 ; MODELO KB 212 ; COLOR AMARILLO ; MOTOR 34967 ; CHASIS KB21218107 ; PLACA ACTUAL ; PZI0917** : .....

5) Otro vehículo el cual tiene las siguientes características : **MARCA : TOYOTA ; MODELO: HILUX 4X4 CD ; MOTOR : 501054322R ; SERIE: 9FH33RNA6Y9706478 ; CLASE CAMIONETA: TIPO : CABINADO; TONELAJE: 075T; COLOR: VERDE: PLACAS : SBC0783**: .....



6) Acciones en una compañía llamada "PEDRAL S.A." la cual se constituyó el veintitrés de marzo del dos mil nueve, ante el Notario Noveno del cantón Portoviejo, inscrita el dieciséis de febrero del dos mil doce, bajo la partida número diecinueve y anotada con el número veintitrés del repertorio general.-

**TERCERA:** Elaborada que sea por usted señor Notario la respectiva **ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA NOTARIAL** de los bienes dejados por mi difunto padre **PEDRO REMBERTO ALAVA RODRIGUEZ**, porque el causante antes mencionado **JOHANA KARINA ALAVA ZAMBRANO**; **BREHEZNER KISSINGER**, **JUAN CARLOS**, **ROSITA GEOMARA** y **VICKY MARIUXI ALAVA CEDEÑO** (ésta última actual peticionaria- compareciente), protocolícela y se ordenará la correspondiente inscripción conforme a la Ley del Registro de la Propiedad del cantón Chone.

**CUARTA:** La cuantía, del presente acto, por su naturaleza es **INDETERMINADA.**

Usted señor Notario conforme a procedimiento de Ley, sírvase satisfacer conforme a derecho mi petitorio

Para fines legales pertinentes firmo conjuntamente con mi Abogada Mariela Moreira Robles, quien me patrocina en esta diligencia.

Es justicia

Atentamente

  
**Mariela Moreira R.**  
**ABOGADA**  
**M. 13 - 2007 - 104**

130 822 3427

**RAZON:** Presentado hoy viernes veintidós de marzo del año dos mil trece, a las nueve horas, adjuntando los siguientes documentos: Partida de Defunción del causante, Partida de Nacimiento de la solicitante, Certificados de la Registraduría de la Propiedad, Partida de Nacimiento Computarizada de los demás hijos del causante, Traspaso de los vehículos mencionados y documentos de la Compañía llamada "PEDRAL S.A.", Partida de Matrimonio del causante y Cédula de Ciudadanía de la solicitante.- De lo que doy fe, el Notario.-

1 Chone, a 22 de marzo del 2013.- A las 10h00.

2 VISTOS - Avoco conocimiento de la solicitud de  
3 **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA Y SIN**  
4 **PERJUICIO DE TERCEROS** que me presentó **VICKY**  
5 **MARIUXI ALAVA CEDEÑO** , de conformidad a las  
6 facultades concedidas en las reformas introducidas a  
7 la Ley Notarial , publicada en el Registro Oficial  
8 número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de  
9 mil novecientos noventa y seis ; y, por ser clara ,  
10 precisa y completa se la acepta al trámite y receptaré  
11 el reconocimiento de su firma y rúbrica bajo juramento  
12 de la peticionaria quien en este acto por estar presente  
13 se da por notificada y comparece a rendir su  
14 declaración conforme a continuación se le tomará,  
15 incorporándose los documento que acompaña,  
16 teniéndose en cuenta el patrocinio conferido a la  
17 abogada Mariela Moreira Robles.

18  
19  
20  
21  
22 **Dr. RAMON ILDEFONSO MENDOZA ROSADO**  
23 **NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN CHONE**  
24  
25  
26  
27  
28  
29

1 **DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO, QUE**  
 2 **OTORGA: VICKY MARIUXI ALAVA CEDEÑO**  
 3 **ANTE EL NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL**  
 4 **CANTÓN CHONE, DOCTOR RAMON ILDE**  
 5 **FONSO MENDOZA ROSADO.-CUANTIA**  
 6 **INDETERMINADA.-**



7  
 8 En la ciudad de Chone, cabecera del cantón de su  
 9 nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador,  
 10 hoy viernes veintidós de marzo del año dos mil  
 11 trece , a las diez horas con quince minutos , ante mi ,  
 12 Doctor **RAMON ILDEFONSO MENDOZA ROSADO**,  
 13 Notario Público Segundo de Chone, comparece  
 14 **VICKY MARIUXI ALAVA CEDEÑO** , divorciada ,  
 15 comerciante - estudiante , ecuatoriana, mayor de  
 16 edad , civilmente capaz , domiciliada en esta cantón ,  
 17 con el objeto de rendir en forma libre y voluntaria su  
 18 declaración .- Al efecto, juramentado que fue legal  
 19 en debida forma , por mi el Notario y advertida de  
 20 las penas en casos de perjurio o falso testimonio ,  
 21 declara: que la firma y rúbrica puestas al pie de su  
 22 petitorio son las suyas que utiliza en todos sus actos  
 23 públicos y privados.- Que de conformidad con la  
 24 documentación que adjunto, vendrá a su  
 25 conocimiento que soy hija del causante mi padre  
 26 **PEDRO REMBERTO ALAVA RODRIGUEZ** ,  
 27 fallecido en esta ciudad de Chone , el veinticinco  
 28 de diciembre del dos mil doce , que según el

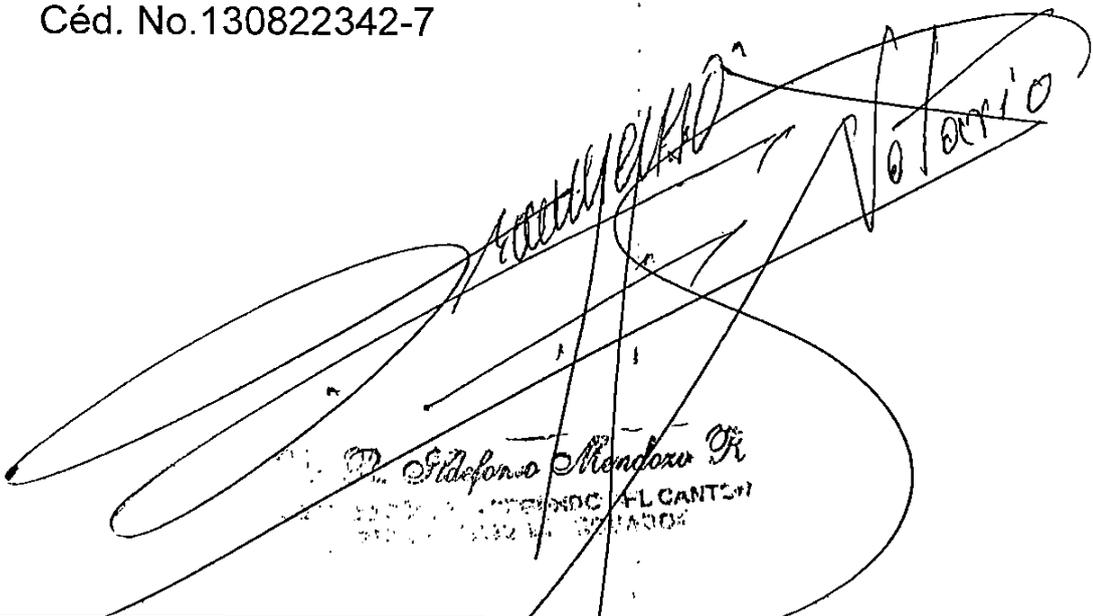
1 certificado de inscripción de mi nacimiento pruebo  
2 ser hija del ya nombrado causante y por ende, soy  
3 hija legítima heredera según ley.- Hasta aquí la  
4 declaración juramentada que se ha transcrito al  
5 registro . La compareciente la reconoce como  
6 suya y se ratifica en todas sus partes para que surta  
7 los efectos legales.-Con esta declaración doy  
8 cumplimiento a lo que dispone el numeral doce del  
9 Artículo dieciocho de la Ley Notarial en vigencia,  
10 con lo que se termina la presente diligencia.- Leído  
11 este instrumento en claras y altas voces íntegramente  
12 por mi el Notario a la compareciente que entiende  
13 perfectamente el tenor propio de sus disposiciones ,  
14 ella la aprueba , la acepta y firma conmigo el  
15 Notario en unidad de acto doy fe.-

16  
17  
18  


19 **f) VICKY MARIUXI ALAVA CEDEÑO**

20 Céd. No.130822342-7

21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



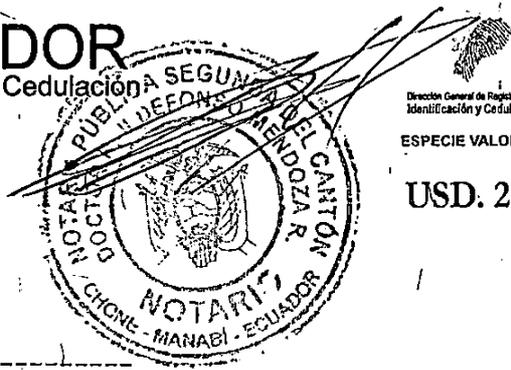
*Vicky Mariuxi Alava Cedeño*  
Notario

*Dr. Edelfonso Mendoza Pi*  
Notario  
CANTÓN EL CANTÓN  
CANTÓN EL CANTÓN



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Cantón CHONE\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1974 Tomo 2- Pagina 163 , Acta 535 ; consta  
la inscripción de: ALAVA CEDEÑO BREHEZNER KISSINGER

nacido en: CHONE \*\* , Cantón: CHONE\*\*\*\*\*  
Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el DIEZ \*\*\*\*\* de ABRIL \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS SETENTAICUATRO ;HIJO de: PEDRO REMBERTO ALAVA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: ROSA INES CEDEÑO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

CHONE\*\*\*\*\* a, 18 de MARZO \*\*\*\*\* del 2013.

Cedula: 130703267-0

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

## Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA  
INDICE Ó DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- DOCUMENTO SOLICITUD,  
CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO  
DE UN HIJO.

000004120775,

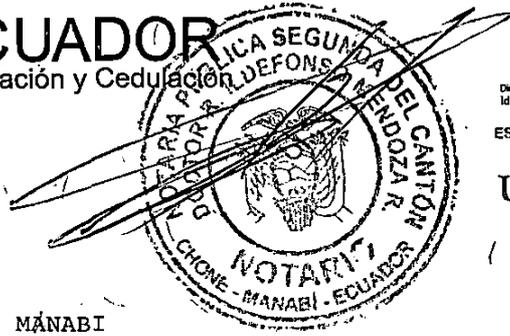


CÓDIGO 5



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

PARTIDA DE NACIMIENTO.

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Cantón CHONE\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1976 Tomo 2- Pagina 309 ; Acta 883 ; consta  
la inscripción de: ALAVA CEDEÑO JUAN CARLOS

nacido en: CHONE \*\* , Cantón: CHONE\*\*\*\*\*  
Provincia de MANABÍ\*\*\*\*\*; el VEINTISEIS de JUNIO \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS SETENTAISEIS \*\* ; HIJO de: PEDRO REMBERTO ALAVA RODRIGUEZ  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: ROSA INES CEDEÑO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

CHONE\*\*\*\*\* a, 18 de MARZO \*\*\* del 2013

Cédula: 130864616-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

## Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA  
ÍNDICE Ó DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- DOCUMENTO SOLICITUD,  
CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO  
DE UN HIJO.

000004120776

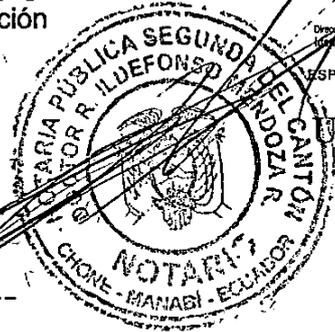


CÓDIGO 5



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación  
ESPECIE VALORADA  
USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton CHONE\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1978 Tomo 3- Pagina 250, Acta 842 ; consta  
la inscripción de: ALAVA CEDEÑO ROSITA GEOMARA

nacido en: CHONE \*\*, Canton: CHONE\*\*\*\*\*  
Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el DIECISEIS \* de MARZO \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS SETENTAIOCHO \*\* ;HIJA de: ALAVA RODRIGUEZ PEDRO REMBERTO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: CEDEÑO ANDRADE ROSA INES  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

CHONE\*\*\*\*\* a, 18 de MARZO \*\*\* del 2013.

Cedula: 130904785-8

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

## Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA ÍNDICE Ó DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

000004120777

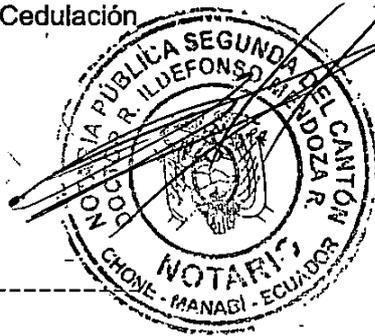


CÓDIGO 5



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación  
ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Cantón CHONE\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1990 Tomo: 3- Pagina 96 , Acta 904 ; consta  
la inscripción de: ALAVA ZAMBRANO JOHANA KARINA

nacido en: CHONE \*\* , Canton: CHONE\*\*\*\*\*  
Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el DIECINUEVE de DICIEMBRE de MIL  
NOVECIENTOS OCHENTAINUEVE \* ;HIJA de: PEDRO REMBERTO ALAVA RODRIGUEZ  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: ELIZABETH DEL SOCORRO ZAMBRANO MOREIRA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

CHONE\*\*\*\*\* a, 18 de MARZO \*\*\* del 2013.

Cedula: 130833370-5

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

## Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
- COPIA CERTIFICADA ÍNDICE Ó DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA
- DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

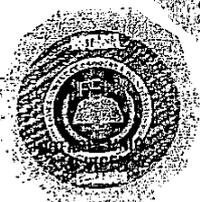


# RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE FIRMA

En San Vicente a los cuatro días de Mayo del dos mil doce, siendo las diez horas treinta minutos, ante mí Ab. CLARO ALBERTO VERA VIVAS, Juez de lo Civil y/o Notario Público primero del Cantón San Vicente, comparecen los señores JOSE GREGORIO QUIROZ ZAMBRANO comparece y señora MARIA FERNANDA ZAMBRANO PEREZ, con cédulas No. 1310518046 y No. 1310420516 y de nacionalidad Ecuatorianos y ROSA INES CUDENO ANDRADE, con el objeto de reconocer la firma y rúbrica con las cuales ha suscrito la presente carta de venta. Al efecto, el señor ~~XXXXXX~~ Juez y/o Notario procedió a juramentar a los comparecientes, previa explicación de las penas de perjurio, luego de lo cual le puso a la vista la firma y rúbrica que dice: JOSE QUIROZ, MARIA AMPERZ Y ROSA CUDENO DE ALAVA, quienes manifestaron que son las suyas propias, las mismas que usa en todos sus actos públicos y privados y que como tales reconoce, con lo cual termina la presente diligencia. Para constancia firman el señor ~~Juez y/o~~ Juez y/o Notario en unión del compareciente y ~~del XXXXXXXX~~ ~~Secretaria XXXXXXXX~~ haciéndolo conmigo el Notario DOY FE.

*[Firma]*  
El Juez de lo Civil y/o Notario

C.I. N°



*[Firma]*  
El Vendedor

C.I. N°

C.I. N°



El Secretario  
C.I. N°

Ab. Claro Alberto Vera Vivas  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CANTON SAN VICENTE MANABI

## CLARVERIVAS



# CARTA DE VENTA DE VEHÍCULO

JOSE GREGORIO QUILROZ ZAMBRANO y MARIA FERNANDA ZAMBRANO PEREZ (casados)

Por medio de la presente dejo constancia de que he vendido a ROSA INES CEDENO ANDRADE

(Casada) residentes en Chone de nacionalidad Ecuatorianos

identificado con cedula No. 1301848675 el vehículo de mi propiedad, cuyas características son las siguientes:

MARCA: TOYOTA  
MODELO: HILUX 4 X 4 CD  
MOTOR Nº: 501054322R  
SERIE: 9EH35RN16Y9706478  
CLASE: CAMIONETA  
TIPO: CABINADO  
TONELAJE: 0750  
COLOR: VERDE  
Nº DE ASIENTOS: 5.00  
Nº DE PUERTAS: DOS  
SERVICIO: PARTICULAR  
ESTADO: REGULAR  
ACCESORIOS: LLAVES DE EMERGENCIAS

AVALUO: \$1.489.90

PLACAS: SBC0783

VALOR: \$1.489.90.

COY FE. Que esta fotocopia es idéntica a su original, que me fue exhibida y archivo un ejemplar auténtico  
San Vicente a 04 MAY 2012

Ab. Claro Alberto Vera Vivar  
NOTARIO PRIMERO DE SAN VICENTE

El comprador declara haber recibido el vehículo arriba descrito a su entera satisfacción, habiéndolo examinado personalmente y/o hecho revisar por un mecánico experto en la materia

Ciudad y Fecha San Vicente a 4 de Mayo del dos mil doce. 2012.

EL COMPRADOR *Rosa Ines Cedeno Andrade*  
C.I. o RUC 1301848675

EL VENDEDOR *Jose Gregorio Quilroz Zambrano*  
C.I. o RUC 316930476

C.I. o RUC

C.I. o RUC *31042051-6*

Continúa al dorso

TRECE



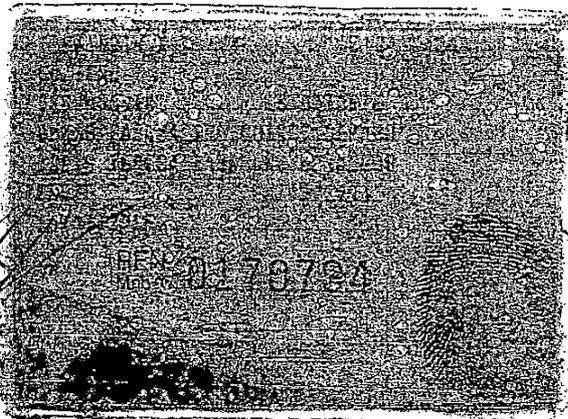
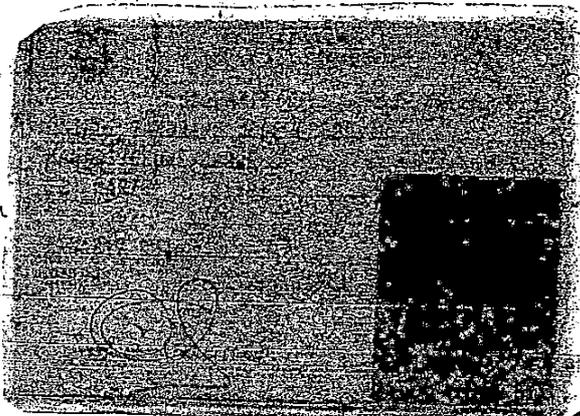
ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO		JEFATURA		CODIGO		FORMULARIO			
FACTURA		C.N.T.T.S.V		A1272382		CHONE		TOYA12633509F		A1272382	
PLACA ACTUAL		2011-D		FECHA MATRICULA		APELLIDOS Y NOMBRES		21/06/2011		QUIROZ ZAMBRANO JOSE GREGORIO	
SBC0783		PARTICULAR		21/06/2011		C.C. PASAPORTE/RUC.		0518046		RESIDENCIA	
MARCA		CLASE		DIRECCION		TELEFONO		TOYOTA		CAMIONETA	
2000		HILUX 4X4 CD		SAN ANTONIO VARQUERO		084820062		CHONE		084820062	
MOTOR		COLOR 1		COLOR 2		COOPERATIVA		DISCO		DIGITADOR	
501054322R		VERDE		VERDE		000		000		6336781	
CHASIS		CARR. COMB. PASAJ.		AVALUO		TOTAL MATRICULA		9FH33RNA6Y9706478		US\$ 1489.9	
OBSERVACIONES		CADUCA		CILINDRAJE		US\$ 27.00		LEONARDO RODRIGUEZ		C.N.T.T.S.V	
		31/12/2014		02400				C.P.T.			



COY FE. Que esta fotocopia  
 es idéntica a su original, que  
 me fue exhibida y archivo un  
 ejemplar idéntico  
 San Vicente - 04 MAY 2012

Ab. Claro Alberto Vera Vera  
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON SAN VICENTE

C TORCE



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

069-0005  
 NÚMERO

1310518046  
 CÉDULA

QUIROZ ZAMBRANO JOSE GREGORIO

MANABÍ  
 PROVINCIA

CHONE  
 CANTÓN

SAN ANTONIO DEL PELICANO  
 PARROQUIA

SECRETARÍA DE LA JUNTA



DOY FE. Que esta fotocopia  
 es idéntica a su original, que  
 me fue exhibida y archivo un  
 ejemplar idéntico.

San Vicente, 04 MAY 2012

Ab. Claro Alberto Vera Vivero  
 NOTARIO PRIMERO DE SAN VICENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CENTRO CANTONAL CERVUJUNTA

SER. CIUDADANIA No. 131042051-6

ZAMBRANO PEREZ MARIA FERNANDA  
 MANABÍ/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ  
 26 NOVIEMBRE 1984  
 007 015 0275 1E  
 MANABÍ / SUCRE  
 BAHIA DE CARAQUEZ 1984



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343M4222

CASADO JOSE GREGORIO GUTIERREZ ZAMBRANO

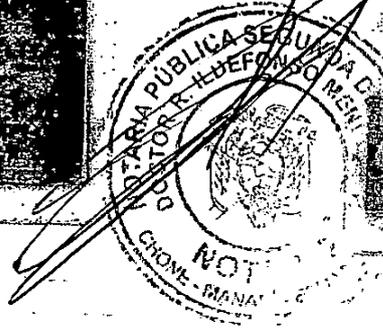
SECUNDARIA ESTUDIANTE

MONSERRATE F ZAMBRANO DELGADO

MARIA ESTHER PEREZ ZAMBRANO

04/01/2011

REN 3488592

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CINE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

393-0016 NÚMERO 1310420516 CÉDULA

ZAMBRANO PEREZ MARIA FERNANDA

MANABÍ SAN VICENTE  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SAN VICENTE SAN VICENTE  
 PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



DOY FE. Que esta fotocopia es idéntica a su original, que me fue exhibida y archivo un ejemplar idéntico  
 San Vicente, 07 MAY 2012

4b. Claro Alberto Vera Viva  
 NOTARIO PRIMERO DE SAN VICENTE

DIECISEIS

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444314422  
CASADO PEDRO ALAVA  
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL  
CIRILO CEDENO  
ANÁ ANDRADE  
PORTOVIÉJO 02/05/2003  
02/05/2015

CIUDADANIA 130184867-5  
CEDENO ANDRADE ROSA INES  
MANABI/CHONE/CHONE  
06 AGOSTO 1954  
002- 0134 00128 F  
MANABI/ CHONE  
CHONE 1954



*Rosa Ines Cedeno Andrade*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

026-0014  
NÚMERO

1301848675  
CÉDULA



CEDEÑO ANDRADE ROSA INES

MANABI CHONE  
PROVINCIA CANTÓN  
CHONE ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

COPIA F.F. Que esta fotocopia  
es idéntica a su original, que  
me fue exhibida y archivo un  
ejemplar idéntico

San Vicente a 04 MAY 2012

Ab. Claro Alberto Vera Vivas  
NOTARIO PRIMERO DE SAN VICENTE

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO:**

En la Ciudad de Santo Domingo, 16 DE MAYO DEL 2008, intervienen por una parte, los cónyuges señores **ERNESTO HOMERO PEÑAHERRERA ORDOÑEZ Y BLANCA ISABEL ESTRADA BRAVO**, de estado civil casados entre sí, con sus propios derechos; en calidad de vendedores; y, por otra parte, el señor **PEDRO REMBERTO ALAVA RODRIGUEZ**, de estado civil **CASADO**, por sus propios derechos, en calidad de comprador; legalmente capaces para contratar y obligarse, convienen en la celebración del presente contrato de compraventa de vehículo, al tenor de las siguientes cláusulas:

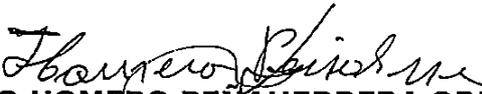
**PRIMERA.-** Los cónyuges señores **ERNESTO HOMERO PEÑAHERRERA ORDOÑEZ Y BLANCA ISABEL ESTRADA BRAVO**, venden y dan en perpetua enajenación a favor de **PEDRO REMBERTO ALAVA RODRIGUEZ**, un vehículo de las siguientes características:

**MARCA HINO.- CLASE VOLQUETA.- TIPO VOLQUETA.- AÑO DE FABRICACIÓN 1978.- MODELO KB 212.- COLOR AMARILLO.- MOTOR 34967.- CHASIS KB21218107.- PLACA ACTUAL PZI0917.- MATRICULADO EN SANTO DOMINGO.- EN EL AÑO 2006.-**

**SEGUNDA.-** Las partes contratantes fijan como justo precio por el vehículo materia del presente contrato la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES, que el comprador lo paga de contado y con moneda de curso legal.

**TERCERA.-** Los vendedores, declaran que reciben el valor constante en la cláusula anterior, a su entera satisfacción, y sin lugar a reclamo posterior, declarando que sobre el vehículo que enajenan no pesa ningún tipo de gravamen que impida su venta.

**CUARTA.-** El comprador manifiesta que recibe el vehículo a su entera satisfacción, renunciando por lo tanto a cualquier reclamo, a partir de la firma de este contrato. Las partes se ratifican en el contenido del presente contrato quienes lo firman por duplicado.-

  
**ERNESTO HOMERO PEÑAHERRERA ORDOÑEZ**

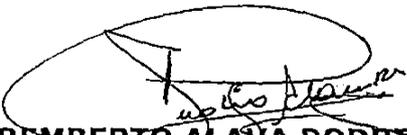
  
**BLANCA ISABEL ESTRADA BRAVO**  
**VENEDORES**

  
**PEDRO REMBERTO ALAVA RODRIGUEZ**  
**COMPRADOR**

**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.**- En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy, **VIERNES, DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL OCHO**, ante mí, doctor **JOSÉ ESTUARDO NOVILLO PERALTA**, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, comparecen: **ERNESTO HOMERO PEÑAHERRERA ORDOÑEZ, BLANCA ISABEL ESTRADA BRAVO Y PEDRO REMBERTO ALAVA RODRIGUEZ**, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas puestas al pie del contrato de compraventa de vehículo, de las siguientes características: **MARCA HINO.- CLASE VOLQUETA.- TIPO VOLQUETA.- AÑO DE FABRICACIÓN 1978.- MODELO KB 212.- COLOR AMARILLO.- MOTOR 34967.- CHASIS KB21218107.- PLACA ACTUAL PZI0917.- MATRICULADO EN SANTO DOMINGO.- EN EL AÑO 2006**, que antecede.- Al efecto, juramentados que fueron, en legal y debida forma, advertidos de la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad, con vista del documento antes citado, manifiestan que: reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas colocadas al pie del documento que se les exhibe, las mismas que utilizan en la suscripción de todos sus actos y documentos, tanto públicos como privados.- Leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, la presente acta de reconocimiento de firmas, se ratifican y para constancia firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. L.N.-

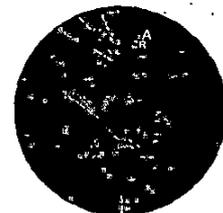
  
**ERNESTO HOMERO PEÑAHERRERA ORDOÑEZ**  
C.C. 050086381-6

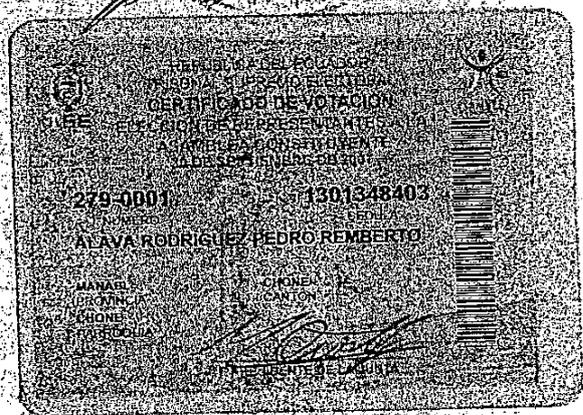
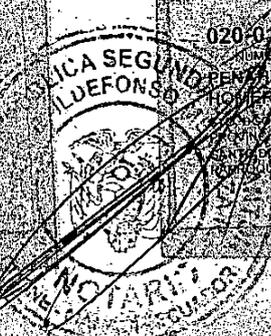
  
**BLANCA ISABEL ESTRADA BRAVO**  
C.C. 170626659-8

  
**PEDRO REMBERTO ALAVA RODRIGUEZ**  
C.C. 130134840-3



**Dr. J. Estuardo Novillo P.**  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON SANTO DOMINGO





Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en S.I.T.E. fojas.

Santo Domingo, a 16 MAY. 2008



Dr. J. Estuardo Novillo P.  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON SANTO DOMINGO





**NOTARIA CUARTA  
CANCELADO**

**NOTARIA CUARTA**  
SANTO DOMINGO - ECUADOR  
DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA  
R.U.C. 1701999482001



**FACTURA**

N° 001-001 **0049968**

N° Autorización S.R.I.: 1105629761

Santo Domingo, 16 DE MAYO de 2008

Señores: PEDRO REMBERTO ALAVA RODRIGUEZ

R.U.C.: 130134840-3

La escritura pública de: RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

Celebrada el: 16 DE MAYO 2008

Otorgada por: NOTARIO CUARTO

A favor de: PEDRO REMBERTO ALAVA RODRIGUEZ

Cuantía: INDETERMINADA

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS		10,00
COPIAS		0,00
AUTENTICACIONES		10,00
<b>Subtotal</b>		<b>20,00</b>
<b>GASTOS GENERALES</b> , según ley 18:		<b>0,04</b>
<b>Total:</b>		<b>20,04</b>
TOTAL GRAVADO CON IVA TARIFA 12%	\$	2,40
TOTAL GRAVADO CON IVA TARIFA 0%	\$	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>22,44</b>

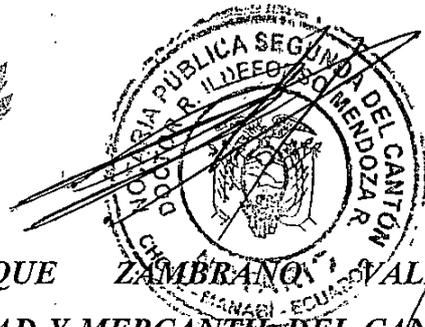
AMANUENSE: **L.N.**

Dr. J. Estuardo Novillo P.

NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO

Ofic. 1.1 Primera Planta Edificio Mutualista Pichincha Av. Río Toachi y Quito (Esquina)

TELEFAX: 2768-270 / 2768-271



**ABOGADO CARLOS ENRIQUE ZAMBRANO VALDEZ**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHONE**, conforme solicitud **EMITO CERTIFICACIÓN**: Que con fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa(+533) se encuentra inscrita la escritura de **COMPRAVENTA**, celebrada en la notaria pública Tercera del canton Chone, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, otorgada por los conyuges Ruben Eduardo Moreira Rodriguez y Elsa Epigenia Castro Mero a favor de **ROSA INES CEDEÑO ANDRADE**, un inmueble en calidad de cuerpo cierto, ubicado en la calle **VIA CHONE-BOYACA** y entre los transversales Sin Nombre, de esta ciudad de Chone, dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE** propiedad de los herederos de Anibal Andrade Solorzano en ciento veintiun metros **SUR** carretero Chone-Boyaca en ciento cuatro metros **ESTE** propiedad de Ovidio Hidalgo y Alquimides Vera con doscientos setenta y cinco metros y **OESTE** propiedad de Pablo Chavez con ciento ochenta y un metros .- Tiene una cabida de **VEINTIGINCO PUNTO SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**. Inmueble que se encuentra respaldando **UN GRAVAMEN MUTUO HIPOTECARIO Y PROHIBICION, SEGURO DE DESGRAVAMEN, SEGURO CONTRA INCENDIO** a favor del **I.E.S.S.** inscrita el treinta de mayo de mil novecientos noventa(pda.124).- Que exceptuando lo ya indicado no existe inscrito otro gravamen, segun se ha comprobado por una revision en los registros de la oficina a mi cargo.-----



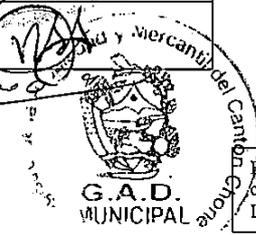
Registro de la Propiedad y Mercantil de CHONE

Chone, quince de marzo del dos mil trece

	Nombre y Apellido	Cédula	Firma
Revisado y Elaborado por:	Natalia Andrade Arteaga	1303254584	

Validez del certificado 30 días, excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHONE  
 Ab. Carlos Zambrano Valdez  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador.



**ABOGADO CARLOS ENRIQUE ZAMBRANO VALDEZ**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN**  
**CHONE**, conforme solicitud **EMITO CERTIFICACIÓN**: Que con fecha  
once de Julio del dos mil cinco (mayor-seiscientos seis), se encuentra  
inscrita la escritura de **ADJUDICACION DE REMATE**, dentro del Juicio  
número:10-04-040-02, propuesto por el Juez de Coactivas del Banco  
Unión Banunión S.A, en saneamiento, (Ing. Gloria Sabando García), en  
contra de la Compañía Camaronera Simbocal S.A., mediante providencia  
de fecha, Guayaquil, cuatro de Mayo del dos mil cinco.- Las:11h50.- En  
virtud del Oficio AGD-GG-GYE-2005-00109; según escritura  
Protocolizada en la Notaría Pública Primera del cantón San Vicente, ante  
el Abg. Claro Alberto Vera Vivas; de fecha, cinco de Julio del dos mil  
cinco, a favor del Señor: **PEDRO R. ÁLAVA RODRÍGUEZ**, un predio  
ubicado en el Sitio denominado **EL BARQUERO**, parroquia **SAN**  
**ANTONIO**, cantón **CHONE**, con los siguientes linderos y dimensiones.-  
**NORTE**; carretera Chone-San Vicente, **SUR**, Camaronera Telsum y  
Rostrum, **ESTE**; canal de capacitación de la Camaronera y camino  
público, y **OESTE**, camino propiedad privada de este mismo terreno y  
canal de drenaje.- Área global del terreno: **CUARENTA Y CINCO**  
**PUNTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS**  
**HECTAREAS(45,6726Has)** equivalente a **SESENTA Y CUATRO**  
**PUNTO SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CUADRAS**  
**(64,7288Cds)**.-POSTERIORMENTE, del predio descrito se ha realizado  
**UNA VENTA**, otorgada por Pedro Remberto Álava Rodríguez y Rosa Inés  
Cedeño Andrade, a favor de **JUAN CARLOS ÁLAVA CEDEÑO**, un lote de  
terreno de la cabida de **VEINTIOCHO PUNTO CERO OCHOCIENTOS**  
**NOVENTA Y CINCO HECTÁREAS (28,0895Has)**, equivalente a **TREINTA**  
**Y NUEVE PUNTO OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO CUADRAS**



(39,8094Cds), ubicado en EL BARQUERO, parroquia SAN ANTONIO, cantón Chone, inscrita el treinta de diciembre del dos mil ocho (mayor-dos mil ciento setenta y seis).- No registra gravamen.-Según se ha comprobado por una revisión en los registros de la Oficina a mi cargo-----

Chone, quince de marzo del dos mil trece

Revisado y	Nombre y apellido	Cédula	Firma
Elaborado por:	Natalia Andrade Areaga	120325458-3	

Validez del certificado 30 días, excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador.



REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANCIAS DEL CANTÓN CHONE  
Ab. Carlos Zambrano Valdez  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





**ABOGADO CARLOS ENRIQUE ZAMBRANO VALDEZ**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN**

**CHONE**, conforme solicitud.-**EMITO CERTIFICACIÓN:** Que con fecha, veintisiete de enero del dos mil once (mayor-ciento sesenta y uno), se encuentra inscrita la escritura de **VENTA**, celebrada en la Notaria Publica Segunda del cantón Chone, ante el Dr. Ramón Ildelfonso Mendoza Rosado, con fecha veintisiete de enero del dos mil once, otorgada por Angel Arnulfo Garofalo Cunalata, a favor de: **PEDRO REMBERTO ALAVA RODRIGUEZ**, un lote de terreno rural, ubicado en el sitio **BARQUERO**, de la parroquia **SAN ANTONIO**, del cantón Chone, provincia de Manabí, cuya área es de **MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS**, encerrado por los siguientes linderos: **POR EL NORTE**, camaronera de Eduardo Andrade, que actualmente pertenece al actual comprador con treinta y un metros N diecinueve-quince E; **SUR**, camaronera Flor María Tamariz con veintinueve metros S diecinueve-cuarenta y dos W; **ESTE**, canal de la Comuna Barquero con cuarenta metros rumbo variado; y **OESTE**, canal de C.R.M. con cuarenta metros N dieciocho-cero uno W.-**HISTORIAL.**-Lo obtuvo el vendedor por si solo, por Adjudicación con Hipoteca, otorgada por el IERAC, inscrita el catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.-Propiedad que no registra gravamen. Según se ha comprobado por una revisión en los registros de la Oficina de mi cargo

Chone, Febrero veintitres del dos mil once

	Nombre y Apellido	Cédula	Firma
Revisado y Elaborado por:	Fernando Castillo Ross	131406900-4	<i>[Firma]</i>

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHONE  
 Ab. Carlos Zambrano Valdez  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Validez del certificado 30 días, excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador.



Registro de la Propiedad y Mercantil de CHONE



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09.P.DIC.0153



**Ing. Patricio Garcia Vallejo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón PORTOVIEJO el **23/marzo/2009**, que contienen la constitución de la compañía **PEDRAL S.A.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.ICP.UDS.09.150 de 27/marzo/2009, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-08233 del 14 de julio del 2008 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **PEDRAL S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, el **30 MAR 2009**

**Ing. Patricio Garcia Vallejo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

Exp. Reserva 7235964  
Nro. Trámite 4.2009.101  
MS/

PA

**ZÓN.-** Cumpliendo con lo dispuesto por el Ing. Patricio García Vallejo-INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO; Mediante **RESOLUCIÓN No.-09.P.DIC.0153**, de fecha, Portoviejo, treinta de Marzo del dos mil nueve. He procedido con esta fecha a **INSCRIBIR LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "PEDRAL S.A."**.-Quédando anotada en el **REGISTRO MERCANTIL**, bajo la Partida número **(19)**.- Y anotada esta diligencia con el número **(23)** del Repertorio General.- Habiéndose devuelto al interesado las demás copias.- **LO CERTIFICO.**-----

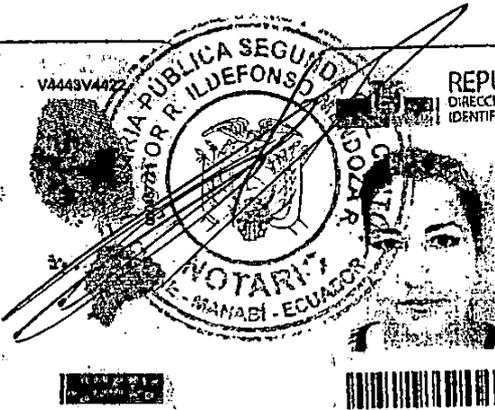
Chone, Febrero dieciséis del dos mil doce

Dr. José Chica García  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHONE**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EGRESADO(A)  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALAVA RODRIGUEZ PEDRO REMBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEDENO ANDRADE ROSA INES  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CHONE 2013-03-18  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-03-18

*[Signature]*  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 FECHA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130822342-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ALAVA CEDENO VICKY MARIUXI  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI CHONE CHONE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1975-07-27  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



001  
 001 - 0207 1308223427  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ALAVA CEDENO VICKY MARIUXI

MAÑABI  
 PROVINCIA CHONE CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 CHONE CIRCUNSCRIPCIÓN CHONE  
 CANTÓN BARROQUA ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Tomo: 002 Clase:

Página: 0916 Acta: 00434

En ECUADOR, provincia de MANABI, cantón CHONE, parroquia CHONE, el día de hoy 26 de DICIEMBRE de 2012, al que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

APELLIDOS Y NOMBRES: ALAVA RODRIGUEZ PEDRO REMBERTO SEXO: Masculino EDAD: 63 AÑOS

NACIONALIDAD: ECUATORIANA ESTADO CIVIL: Casado CEDULA NR.: 130134840-3

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, Provincia MANABI, Cantón CHONE, Parroquia CHONE, 25 de DICIEMBRE de 2012

**CAUSA DE LA MUERTE:**

INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO ENFERMEDAD ISQUEMICA DE CORAZON HIPERTENSION ARTERIAL

Médico que Certifica: DR ALBERTO JOSE ZAMBRANO Matricula: 0000002213

CONYUGE SOBREVIVIENTE: INES CEDENO

NOMBRE DEL PADRE: PEDRO ALAVA

NOMBRE DE LA MADRE: ALICIA RODRIGUEZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE QUIEN SOLICITA LA INSCRIPCION: ALAVA CEDENO VICKY MARIUXI  
cedula/Pasaporte Nr. 1308223427 nacionalidad ECUATORIANA

**OBSERVACIONES:**

LA SOLICITANTE ES HIJA DEL FALLECIDO

Firma del Delegado

ZAMBRANO VELEZ MAGDALENA DE LOS ANGELES

Firma del Solicitante

ALAVA CEDENO VICKY MARIUXI

**OPORTUNAS (HASTA 48 HORAS)**

Impreso por: ZAMBRAA131, CHONE, 26/12/2012

REGISTRO CIVIL - CHONE

CERTIFICO: Que la presente es fiel  
copia del original, que consta en el

Tomo 2 Pág. 236 Acta 434 Año 2012

Chone, a diciembre 23 del 2012

  
Miriam Flecher Lambrano  
REGISTRO CIVIL - CHONE  
Servidor Público - Apoyo 2

No. 0641

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....  
Dts.  Dfvs.  Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo  
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Públicos, en concordancia con el  
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN





JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL  
CHONE - MANABÍ

**CERTIFICO: Que la presente es fiel  
copia del original, que consta en el**

Tomo ..... Pág. .... Acta ..... Año .....

Chone, a ..... del 20 .....

  
Miriam Flecher Lambrano  
REGISTRO CIVIL - CHONE  
Servidor Público - Apoyo-2

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

No. 0641

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....

Dts.  Dfvs.  Mixto

**CERTIFICADO**

Que, es fiel copia que se contiene de acuerdo  
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Públicos, en concordancia con el  
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE ÁREA

.....  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Copia Intgra  Copia Intgra  Copia Intgra   
Nacimiento  Matrimonio  Defunción  Certificado Biométrico

# INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 78 Acta 78

En Baños Provincia de Manabí

hoy día Diez de Marzo de mil novecientos Setenta y Ocho

El que suscribe Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Pedro Humberto Alara Rodríguez

nacido en Baños el 14 de Marzo de 1949 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Comerciante

con Cédula N.º 13-0134870 domiciliado en Baños de estado anterior Soltero hijo de Pedro Galdrós Alara (fallecido)

y de Alicia Rodríguez Ureta NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Ana Iris Bedeño Anchaed

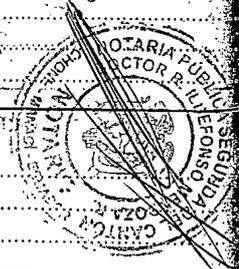
nacida en Baños el 6 de Agosto de 1953 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Of. Administrativa

con Cédula N.º 13-0184867 domiciliada en Baños de estado anterior Soltera hija de Virilo Adán Bedeño Rodríguez

y de Ana Margarita Anchaed Bedeño LUGAR DEL MATRIMONIO: Baños FECHA: Diez de Marzo de 1978

En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES



FIRMAS

*[Handwritten signatures of Pedro Humberto Alara Rodríguez and Ana Iris Bedeño Anchaed]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

DOCUMENTO VALIDO  
PARA LOS EFECTOS DE LA LEY  
EN MATERIA DE...

JEFATURA DE AREA...

Certificado de fei  
copias...

Tomo f. 48... 78 Año 173

Chone, a 28 de diciembre del 2012



Identificación y Cédulación No. 0641

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....  
Dts.  Dfvs.  Mixto

**CERTIFICO**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULADE CIUDADANIA No. 150134840-3

ALAYA RODRIGUEZ PEDRO REMBERTO

NOMBRES Y APELLIDOS  
MANABI/CHONE/CHONE

LUGAR DE NACIMIENTO  
14 MAYO 1949

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. C.N. 001-0143 00427

MANABI/CHONE  
CHONE

1949

FIRMA DEL CEDULADO

VEINTIOCHO

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL INES CEDERO

SECUNDARIA

INSTRUCCION CHOFER PROFESIONAL

PEDRO ALAYA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ALICIA RODRIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE CHONE

LUGAR Y FECHA DE EMISION 17/09/2024

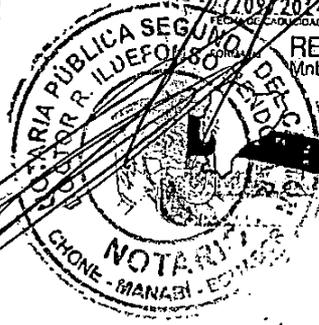
FECHA DE CADUCIDAD

REN 00

Wnb

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 07- May- 2011

150134840-3 196 0192

ALAYA RODRIGUEZ PEDRO REMBERTO

MANABI CHONE

CHONE

DUPLICADO USD 2

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00092

2347573 03/10/2012 12:33:30

**J H B B**

NOTARIA PRIMERA  
AB. JAIME H. BARBERAN B.  
CHONE-MANABI-ECUADOR  
2013-13-03-01 P3611

Ab. Jaime H. Barberán Barbera:  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
INTERINO DEL CANTON  
CHONE

1 Dí; 3 copias  
2 Fact.No.042687

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



PARTICION EXTRAJUDICIAL DE  
LAS ACCIONES DEJADAS POR EL  
SEÑOR PEDRO REMBERTO  
ALAVA RODRIGUEZ EN LA  
COMPAÑIA PEDRAL S.A.-QUE  
OTORGA LA SEÑORA ROSA INES  
CEDEÑO ANDRADE POR SUS  
PROPIOS DERECHOS Y POR LOS  
QUE REPRESENTA DE SU HIJA  
ROSITA GEOMARA ALAVA  
CEDEÑO SEGÚN PODER  
GENERAL QUE SE ADJUNTA A LA  
PRESENTE Y LOS SEÑORES  
VICKY MARIUXI ALAVA CEDEÑO,  
BREHEZNER KISSINGER ALAVA  
CEDEÑO, JUAN CARLOS ALAVA  
CEDEÑO Y JOHANA KARINA  
ALAVA ZAMBRANO.- CUANTIA:  
TRESCIENTOS OCHENTA Y UN  
DOLARES.-

En la ciudad de Chone, cabecera del cantón de su nombre,  
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy martes ocho de  
octubre del año dos mil trece, a las dieciseis horas quince minutos,  
ante mí abogado Jaime Horacio Barberán Barberán, Notario  
Público Primero Interino del cantón Chone, comparecen; ROSA  
INES CEDEÑO ANDRADE, viuda, profesora, VICKY MARIUXI  
ALAVA CEDEÑO, divorciada, egresada, BREHEZNER  
KISSINGER ALAVA CEDEÑO, casada, estudiante, JUAN



Nº TRAMITE: 34145-0041-19  
DOCUMENTO: Escritura  
EXP: 144755  
23/05/19 10:30

JHBB

AB. JAIMÉ HORACIO BARBERÁN BARBERÁN  
NOTARIA  
PRIMERA  
CHONE - MANABÍ  
ECUADOR

JHBE

**J H B B**

NOTARIA PRIMERA  
 AB. JAIME H. BARBERAN B.  
 CHONE-MANABI-ECUADOR

Ab. Jaime H. Barberán Barberán  
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
 INTERINO DEL CANTON  
 CHONE

1 CARLOS ALAVA CEDEÑO, casado, estudiante, JOHANA  
 2 KARINA ALAVA ZAMBRANO, soltera, Técnico Superior Analista  
 3 Sistemas, ecuatorianos, mayores de edad, civilmente capaces,  
 4 domiciliados en esta ciudad de Chone, a quienes de conocerlos  
 5 doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados legales de esta  
 6 escritura a cuyo otorgamiento proceden libres y voluntariamente  
 7 para su celebración me presentan la siguiente minuta: **SEÑOR**  
 8 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
 9 sírvase incorporar una en la que conste la partición extrajudicial  
 10 de las acciones dejadas por el señor PEDRO REMBERTO ALAVA  
 11 RODRIGUEZ, en la compañía "PEDRAL S.A", de acuerdo a las  
 12 estipulaciones que a continuación se expresan. PRIMERA.-  
 13 COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de esta  
 14 escritura de partición extrajudicial los señores en calidad de  
 15 cónyuge sobreviviente del causante Pedro Remberto Alava  
 16 Rodriguez ROSA INES CEDEÑO ANDRADE, en calidad de  
 17 cónyuge sobreviviente del causante Pedro Remberto Alava  
 18 Rodriguez, por sus propios derechos y los que representa de su  
 19 hija ROSITA GEOMARA ALAVA CEDEÑO, de acuerdo al poder  
 20 general realizado ante el Notario Público Segunda del cantón  
 21 Chone, y, los hijos VICKY MARIUXI ALAVA CEDEÑO, JOHANA  
 22 KARINA ALAVA ZAMBRANO, BREHEZNER KISSINGER ALAVA  
 23 CEDEÑO, JUAN CARLOS ALAVA CEDEÑO, en calidad de únicos  
 24 y universales herederos del causante.- SEGUNDA:  
 25 ANTECEDENTES.- De acuerdo al Certificado emitido por el  
 26 Registrador de la Propiedad, los señores Pedro Remberto Alava  
 27 Rodriguez, con cuatrocientas ocho acciones de un dólar cada una,  
 28 Juan Carlos Alava Cedeño, con noventa y seis acciones de un

1      dólar cada una, Rosita Geomara Alava Cedeño, con noventa y  
2      seis acciones de un dólar cada una, Brehezner Kissinger Alava  
3      Cedeño, con noventa y seis acciones de un dólar cada una, Vicky  
4      Mariuxi Alava Cedeño, con noventa y seis acciones de un dólar  
5      cada una, Hugo Manuel Arteaga Andrade, con una acción de un  
6      dólar, Winston Reynolds Arteaga Andrade, con una acción de un  
7      dólar, Servio Tulio Arteaga Cedeño, con una acción de un dólar,  
8      José Robert Velez Arteaga, con una acción de un dólar, Jorge  
9      Oswaldo Calderón Cazco, con una acción de un dólar, Carlos  
10     Javier Ponce Alava con una acción de un dólar, Lucio Lastenio  
11     Zambrano Vera con una acción de un dólar y Joselo Fernando  
12     Figueroa Fuentes, con una acción de un dólar, constan como  
13     accionistas de la compañía PEDRAL S.A. y con la partida de  
14     defunción que adjuntamos, justificamos que el accionista Pedro  
15     Remberto Alava Rodriguez, es decir nuestro padre se encuentra  
16     fallecido, el mismo que era accionista de la Compañía PEDRAL  
17     S.A. y propietario de CUATROCIENTOS OCHO ACCIONES DE  
18     UN DÓLAR CADA UNO, según consta en la Escritura de  
19     Constitución aprobada por la Superintendencia de Compañía, el  
20     treinta de mayo del dos mil nueve, mediante resolución número  
21     CERO NUEVE.P.DIC. CERO UNO CINCO TRES, celebrada en la  
22     Notaria Novena de Portoviejo, de fecha veinte y tres de Marzo del  
23     dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
24     Chone, el diez y seis de febrero del dos mil doce, según partida  
25     número y anotada con el número DIECINUEVE y anotada en  
26     Registro número VEINTITRES del Repertorio General, además  
27     consta inscrita la posesión efectiva de bienes, es decir las  
28     acciones que poseía el causante, y a su vez el causante Pedro

J. H. BARBERAN

dieciseis mil novecientos cuarenta y uno

NOTARIA PRIMERA  
AB. JAIME H. BARBERAN B.  
CHONE-MANABI-ECUADOR

~~Ab. Jaime H. Barberan Barberan~~ 941  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
INTERINO DEL CANTON  
CHONE

1 Remberto Alava Rodríguez, dejo como cónyuge sobreviviente a  
2 ROSA INES CEDEÑO ANDRADE y como únicos y universales  
3 herederos a ROSITA GEOMARA ALAVA CEDEÑO, representada  
4 por su madre VICKY MARIUXI ALAVA CEDEÑO, JOHANA  
5 KARINA ALAVA ZAMBRANO, BREHEZNER KISSINGER ALAVA  
6 CEDEÑO Y JUAN CARLOS ALAVA CEDEÑO, según consta en el  
7 certificado del Registrador de la Propiedad que se encuentra  
8 inscrita la posesión efectiva pro-indivisa del bien en referencia,  
9 con fecha veinte y cinco de septiembre del dos mil trece, partida  
10 treinta y tres, lo que declaramos bajo juramento que no hay más  
11 herederos de nuestro padre Pedro Remberto Álava Rodríguez.  
12 TERCERA PARTICION.- Con los antecedentes expuestos en la  
13 cláusula segunda de los antecedentes de esta Minuta, la cónyuge  
14 sobreviviente ROSA INES CEDEÑO ANDRADE y sus herederos  
15 ROSITA GEOMARA ALAVA CEDEÑO, representada por su  
16 madre ROSA INES CEDEÑO ANDRADE, VICKY MARIUXI  
17 ALAVA CEDEÑO, JOHANA KARINA ALAVA ZAMBRANO,  
18 BREHEZNER KLISSINGER ALAVA CEDEÑO Y JUAN CARLOS  
19 ALAVA CEDEÑO, de acuerdo con la junta familiar realizada,  
20 convienen en repartirse las cuatrocientas ocho acciones del valor  
21 de un dólar americano cada acción, dejadas por el causante señor  
22 Pedro Remberto Alava Rodriguez, en la Compañía PEDRAL S.A,  
23 de la siguiente manera. UNO.- A la cónyuge sobreviviente señora  
24 ROSA INES CEDEÑO ANDRADE, se le adjudica el cincuenta por  
25 ciento de las acciones es decir DOSCIENTAS CUATRO  
26 ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA.-DOS.- A la heredera  
27 ROSITA GEOMARA ALAVA CEDEÑO representada por su madre  
28 se le adjudica CUARENTA Y UN ACCIONES DE UN DÓLAR

204

41

1 CADA UNA.- **Tres:** A la heredera VICKY MARIUXI ALAVA  
2 CEDEÑO, se le adjudica CUARENTA Y UN ACCIONES DE UN  
3 DÓLAR CADA UNA. **CUATRO.-** A la heredera JOHANA KARINA  
4 ALAVA ZAMBRANO, se le adjudica CUARENTA ACCIONES DE  
5 UN DÓLAR CADA UNA.- **CINCO:** Al heredero BREHEZNER  
6 KISSINGER ALAVA CEDEÑO, se le adjudica CUARENTA Y UN  
7 ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA.- **SEIS:** Al heredero  
8 JUAN CARLOS ALAVA CEDEÑO, se le adjudica CUARENTA Y  
9 UN ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA.- **CUARTA:**  
10 **CUANTIA.-** El precio que pactan es de TRESCIENTOS  
11 OCHENTA Y UNDOLARES AMERICANOS.- **QUINTA**  
12 **ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan cada una de las  
13 cláusulas estipuladas en esta escritura, por estar de acuerdo en el  
14 contenido de las mismas y renuncian a cualquier reclamo futuro  
15 por concepto.- **SEXTA.- AUTORIZACION.-** Los comparecientes se  
16 autorizan en forma individual o conjunta, para que soliciten la  
17 inscripción de esta escritura ante el señor Registrador de la  
18 Propiedad y Mercantil del cantón Chone, por si solo o por medio  
19 de terceras personas. Usted, señor Notario sírvase incorporar las  
20 demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta minuta  
21 que se eleva a escritura pública.- Es justicia- etc. F)llegible- Ab.  
22 Rodys Solórzano Cedeño. Reg. 13.2004.51 FAM.- Hasta aquí  
23 la minuta que se agrega al registro, los comparecientes lo  
24 aprueban en todas sus partes y la dejan incorporada a la  
25 presente escritura para que surta sus efectos legales.- Leído  
26 que les fue este documento íntegramente por mí el Notario a los  
27 comparecientes que entienden perfectamente el tenor propio de  
28

1 **J H B B** sus disposiciones, lo aprueban y firman conmigo el notario, en

2 unidad de acto. Doy fe.-

3

4 

5 Céd.no. 130184867-5  
6 **RCSA INES CEDENO ANDRADE**

7

8 Céd.no. 130822342-7  
9 **VICKY MARIUXI ALAVA CEDENO**

10 

11 Céd.no. 130703267-0

12 **BREHEZNER KISSINGER ALAVA CEDENO**

13 

14 Céd.no.130864616-3

15 **JUAN CARLOS ALAVA CEDENO**

16 

17 Céd.no.130833370-5  
18 **JOHANA KARINA ALAVA ZAMBRANO**

18

19

20

21

22

23

24

25

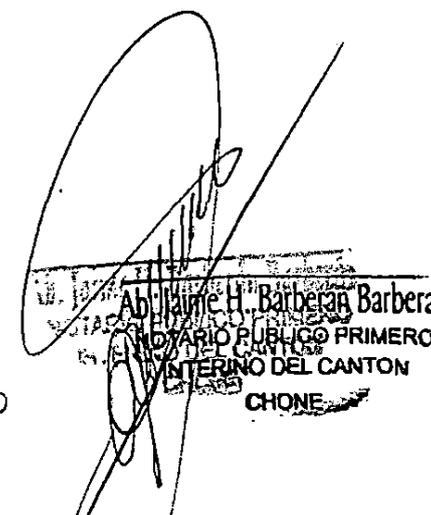
26

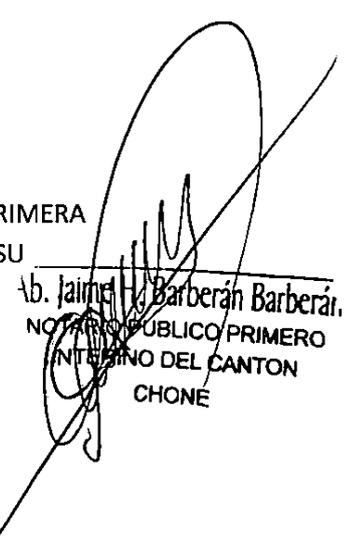
--

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA QUE FIRMO SIGNO Y SELLO EN EL MISMO DIA DE SU  
CELEBRACION.-

**J H B B**

AB. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERAN  
NOTARIA  
PRIMERA  
CHONE - MANABI  
ECUADOR

  
Ab. Jaime H. Barberán Barbera,  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
INTERINO DEL CANTON  
CHONE

  
Ab. Jaime H. Barberán Barbera,  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
INTERINO DEL CANTON  
CHONE

DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES  
Mercantil del Cantón Chone



DEDORES y  
ciones están  
es es decir  
TA Y SIETE  
que sumada  
NTA Y LUN

cada una de  
ta, por estar  
a cualquier  
orizan a la  
critura ante  
ntón Chone

is de estrilo  
a Pública.

**ABOGADO CARLOS ENRIQUE ZAMBRANO VALDEZ**  
*in Jaime H. Barberán Barberán*  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHONE**, conforme solicitud escrita de parte del Abogado Rodys A. Solórzano Cedeño **EMITO CERTIFICACIÓN:** Que con fecha dieciséis de Febrero del dos mil doce, en el **REGISTRO MERCANTIL**, bajo la Partida número (19); se encuentra inscrita la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PEDRAL S.A.**, otorgada ante el Notario Novena del cantón Portoviejo, de fecha, veintitrés de marzo del 2009; y mediante **RESOLUCIÓN No.-09.P.DIC-0153**, emitida por el Ing Patricio García Vallejo-**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**, de fecha, 30 de Mayo del 2009; **CON LOS SIGUIENTES SOCIOS FUNDADORES, PEDRO REMBERTO ALAVA RODRIGUEZ, JUAN CARLOS ALAVA CEDEÑO, ALAVA CEDEÑO ROSITA GEOMARA, BREHEZNER KISSINGER ALAVA CEDEÑO, VICKY MAIRUXI ALAVA CEDEÑO, HUGO MANUEL ARTEAGA ANDRADE, WINSTON REYNOLDS ARTEAGA ANDRADE, SERVIO TULIO ARTEAGA CEDEÑO, JOSE ROBERT VELEZ ARTEAGA, JORGE OSWALDO CALDERON CAZCO, CARLOS JAVIER PONCE ALAVA, ZAMBRANO VERA LUCIO LASTENIO, JOSE FERNANDO FIGUEROA FUENTES** Los socios contratantes manifiestan que es de su voluntad constituir esta Compañía Anónima que funcionará en armonía con las cláusulas de este contrato y las Leyes y Reglamentos de la materia.  
**TERCERA. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA. TITULO PRIMERO, CAPITULO PRIMERO. NOMBRE. OBJETO.- DOMICILIO Y PLAZO. ARTICULO PRIMERO.-** Nombre. la Compañía anónima que se forma mediante el presente contrato, de nacionalidad ecuatoriano, se denomina **PEDRAL SA** **ARTICULO SEGUNDO. Objeto Social, Se concreta en las siguientes actividades : 1) a la transferencia y acarreo de**



*Todo tipo de carga liviana o pesada, con el ámbito nacional e internacional. Para el efecto contara con volquetas, camiones, traillé, tanqueros , plataforma, mulas y maquinarias y equipo caminero, para cumplir con esta finalidad social 2) a la importación , exportación y comercialización de todo combustibles, aceites, grasas filtros, a través de estaciones de servicio de gasolinera, destinados para el parque automotor de la compañía y del público en general 3) A la importación y comercialización de maquinarias en general, vehículos, equipos destinados para la transportación de pasajeros , de cargas pesada, para la actividad pecuaria, minera, pesquera 4) Al establecimiento de almacenes de repuestos y accesorio de maquinarias y vehículos de toda clase de marca, modelo y cilindraje 5) A la compraventa, corretaje, administración, permuta agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles y rurales, destinados para terminales del parque automotor de la compañía. Para cumplir su objeto social, la compañía podrá realizar contratos de presentación de agencias, mercados y distribución de toda clase de bienes y servicios de firmas nacionales y extranjeras que tenga relación con su actividad, además podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales, y en fin podrá realizar todos los actos legales, técnicos y jurídicos de cualesquiera naturaleza que permitan el mas completo desarrollo de su finalidad social* **ARTICULO TERCERO**

**DOMICILIO:** *El domicilio de principal se lo fija en la ciudad de Chone, cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, sin embargo la compañía podrá establecer oficinas, agencias o sucursales dentro o fuera del país, por resolución de la junta General de Accionistas*

**ARTICULO CUARTO.** *Plazo de duración. El plazo de duración de la*



Reg. DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO  
Mercantil del Cantón Chone



Jaime H. Barba Barba

compañía será de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha en que esta escritura que contiene el contrato de constitución quede inscrita en el Registro Mercantil; este plazo ser prorrogado o restringido por la Junta General de Accionista.- CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- Del capital social.- el capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientos acciones ordinarias y nominativos de un dólar de valor cada una ARTICULO SEXTO.- Títulos de Acciones.- Los títulos de las acciones será emitidos con el carácter de nominativos, y será numerados del cero cero cero uno al ochocientos inclusive serie A ; contendrán las declaración prescrita en la ley de compañía y será autorizadas por las firman del Presidente y del Gerente General de la compañía, o por quienes hagan sus veces. Podrán emitirse títulos debidamente numerados que contengan cualquier número de acciones ARTICULO SEPTIMO.- Aumento o disminución de capital.- LA junta Genera de Accionistas podrá aumento o disminuir el capital social de la compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emitan en proporción a las que poseen al tiempo de resolver el aumento. Los titulo de las nuevas acciones contendrán su serie y numero de orden ARTICULO OCTAVO.- Voto. En proporción a su valor pagado cada acción representa para el accionista el derecho a voto en la Junta General. Toda acción liberada equivaldrá a un voto.- cuando haya varios propietario de una misma acción estos deberán nombran un representante común para el ejercicio de los derechos que les competen, Si no se pusieran de acuerdo el nombramiento será hecho por la autoridad correspondiente a petición de cualesquiera de ellos ARTICULO DECIMO.- Representación de Accionistas todo accionistas puede hacerse representar en la Junta General mediante poder notarial cuando se trate

de una persona que no ostente la calcedad de accionista o mediante simple carta-poder dirigida al Gerente General cuando el mandante sea accionista. Con excepción de los administradores o comisario, cualquier persona legalmente capaz puede ser representante de los accionista

**ARTICULO DECIMO TERCERO.** LA reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuara la compañía previo , informe favorable de los competentes organismo de transito.

**TITULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-**

**ARTICULO DECIMO SEXTO.- Organismo y funcionarios.-** El Gobierno de la compañía lo ejerce la junta General de Accionista y la administración de la misma corresponde al Presidente y al Gerente General.-

**CAPITULO TERCERO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO** a) Integración de la Junta general .- LA junta General esta integrada por todos los accionista de la compañía, representada la totalidad de estos, es la suprema autoridad y en consecuencia las decisiones que ella adopte de conformidad con los estatutos de la ley, obligan a todos los accionista hayan o no concurrido a las junta b) Dignatarios de las junta.- Toda Junta General será presidida por el Presidente de la compañía y a falta de este por el accionista que resultare designado pon los asistentes a la reunión , debiendo actuar como secretario el Gerente General o en su falta, un secretario AD-Hoc que será nombrado por la misma junta

**ARTICULO DECIMO OCTAVIO.** Convocatoria a Junta General Ordinaria.- LA junta general ordinaria de accionista se reunirá obligatoriamente una vez por año, en cualquier de los días del mes de enero, febrero o marzo, previa convocatoria en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía , con señalamiento del objeto , lugar



Ab. Jaime H. Barberán Barberá

día y hora de la reunión.- ARTICULO DECIMO NOVENO Convocatoria a la Junta General Extraordinaria.- La junta General de Accionista será convocada por el Presidente, o cuando lo solicite una Accionista o accionista que represente por los menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social.- Si se negare la convocatoria solicitado por los accionista, o no se hiciere dentro de los quince días de haberse recibido la petición, estos podrán concurrir a la autoridad competente para efecto de que se efectúe la convocatoria, Se aplicara a las convocatoria de las Junta General Extraordinaria lo expresado en el artículo precedente ARTICULO VIGESIMO. Objeto de la convocatoria La Junta General ordinaria y extraordinaria- en las Juntas Generales ordinaria se trata los asuntos que según la ley y los estatuto compete a dichas reunión, pero una vez que esto sean resueltos podrá considerarse cualquier otro relacionado con los negocios, trabajos y administración de la compañía puntualizados en el orden del día. Las Junta Generales extraordinario solo podrán conocer de los asunto para los cuales fueron especialmente convocadas. LA convocatoria en todo caso, debe señalar el objeto de la reunión y toda resolución sobre un asunto no expresado en aquella es nula ARTICULO VIGESIMO PRIMERO A) Quórum. La junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no estuviese representado por los concurrete a ella por lo menos el sesenta por ciento del capital social, pagado. Al no obtener ese quórum se precederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse mas de treinta días de la fecha fijada por la primera reunión, advirtiéndose que se efectuara dicha junta cualquiera que fuera el numero de accionistas que concurriese y el valor de las acciones que represente, todo ello salvo disposición legal en contrario ARTICULO TRIGESIMO CUARTO REPARTO DE UTILIDADES. EL reparto o distribución de utilidades a los

accionista, se hará en proporción al valor pagado de sus acciones y en consideración al resultante del beneficio líquido y percibido del balance anula, sin que se les pague interés y sin que los fundadores se reserven remuneración alguna o ventaja especial, Sera obligatorio separar de los beneficios líquidos anuales, un porcentaje no menor del diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. Podrá formarse también un fondo de reserva especial si así lo resolviere la Junta General

**ARTICULO TRIGESIMO QUINTO DISOLUCION ANTICIPADA.** La disolución anticipada de esta compañía se sujetara a las normas generales de la ley de compañía y si así lo resolviera por unanimidad la junta general de accionista en consideración al capital pagado concurrente a la sesión

**ARTICULO TRIGESIMO SEXTO liquidación.** Mientras la junta general de acciones no designare la persona o personas que deberán efectuar la liquidación de la compañía, esta correrá a cargo de quien estuviese desempeñando la Gerencia General de la misma

**ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO. Prorrogacion de funciones.** Hasta tanto la Junta General de Accionista no designe el funcionario o los funcionarios que deben reemplazar a los que cesan por haberse vencido sus periodos, estos continuaran con funciones prorrogadas, con arreglo a la ley de compañías

**ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO Consulta postal,** cuando el Gerente General o quien haga sus veces requiera de manera urgen tomar una resolución que exceda las facultades que le han sido conferidas, se dirigida en un mis comunicación escritura a todos los accionista de la compañía , consultados si lo autorizan poa obrar conforme al criterio que estar explícitamente indicado en dicha comunicación, los accionista consultado absolverán la misma suscribiendo al pie de la comunicación la falta de la firma de un accionista implicara su criterio opuesto a la consulta , si la



**R B**

mayoría de los accionista abuserve la consulta favorablemente, el Gerente general tomar las resoluciones y providencia correspondiente. LA comunicación conteniendo la consulta formara parte del expediente de la siguientes junta de acciones CUARTA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, Suscripción de acciones y pago del capital social.- cuadro de suscripcion de acciones a) Los accionista compareciente a este acto manifiesta que esta compañía la constituyen con un capital social de ochocientos dólares de los estado Unidos de América, el mismo que se halla suscrito y pagado en la forma que se indica en el siguiente cuadro de integración de capital ;

ACCIONSITAS Pedro Remberto Álava Rodríguez  
 CAPITAL SUSCRITO: 408, PAGADO NUMERARIO: 102, NUMERO ACCIONES: 408, Juan Carlos Álava Cedeño, CAPITAL SUSCRITO: 96, PAGADO NUMERARIO: 24, NUMERO ACCIONES: 96, Rosita Geomara Álava Cedeño CAPITAL SUSCRITO: 96, PAGADO NUMERARIO: 24, NUMERO ACCIONES: 96, Brehezner Kissinger Alava Cedeño, CAPITAL SUSCRITO: 96, PAGADO NUMERARIO: 24, NUMERO ACCIONES: 96 , Álava Cedeño Vicky Mariuxi. CAPITAL SUSCRITO: 96, PAGADO NUMERARIO: 24 NUMERO ACCIONES:96, Hugo Manuel Arteaga Andrade, CAPITAL SUSCRITO: 1 PAGADO NUMERARIO:1, NUMERO ACCIONES: 1,Winston Reynoldos Arteaga Andrade , CAPITAL SUSCRITO: 1, PAGADO NUMERARIO: 1, NUMERO ACCIONES 1 Servio Tulio Arteaga Cedeño CAPITAL SUSCRITO 1, PAGADO NUMERARIO 1, NUMERO ACCIONES 1 José Robert Vélez Arteaga , CAPITAL SUSCRITO 1, PAGADO NUMERARIO 1, NUMERO ACCIONES 1 Jorge Oswaldo Calderón Cazco ,1,1,1 Carlos Javier Ponce Alava,1,1,1 Lucio Lastenio Zambrano Vera CAPITAL SUSCRITO: 1, PAGADO NUMERARIO: 1, NUMERO ACCIONES: 1 Joselo Fernando Figueroa Fuentes, CAPITAL SUSCRITO: 1, PAGADO NUMERARIO: 1,

Ab. Jaime H. Barberán Barber.  
Gerente

**NUMERO ACCIONES: 1. CAPITAL SUSCRITO: 800, PAGADO NUMERARIO: 206, NUMERO ACCIONES: 800.** El saldo del capital adeudado será cubierto en el plazo de dos años , contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el registro Mercantil correspondiente, el pago en numerario se encuentra depositado en un cuenta especial de Integración de capital abierta para tal efecto, Los contratantes declaran que es esta forma se encuentra cumplidos los requisitos señalados en la ley de compañía para efecto de la integrad del capital. **NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES DEL PRESIDENTE.-** El presidente de la Compañía, será designado por la Junta General de accionistas por un período de CINCO AÑOS, **DEL GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES.-** El Gerente General será elegido al igual que el presidente de la Junta General de Accionistas por CINCO AÑOS, y podrá ser indefinidamente reelegido **QUE CON FECHA, 16 de Febrero del 2012, bajo la Partida número (20), en el Registro mercantil, se encuentra inscrito el Nombramiento de PRESIDENTE de dicha Compañía, en la persona del señor Pedro Remberto Álava Rodríguez , por el período de Cinco Años.- Así Mismo, con fecha, 16 de Febrero del 2010, bajo la Partida número (21), en el Registro mercantil, se encuentra inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL, en la persona de Manolo Jeremy Alcivar Bravo por un período de cinco años. La compañía se encuentra ACTIVA, por cuanto no existe ninguna resolución inscrita de parte de la Superintendencia de Compañía de Manabí, en otro sentido. Y con fecha 25 de septiembre del 2013(pda.33) se encuentra inscrita la escritura de ACTA DE POSESION EFECTIVA PRO INDIVISA de los bienes dejados por Pedro Remberto Álava Rodríguez a favor de BREHEZNER KISSINGER ALAVA CEDEÑO, hijo del causante.-No**

Ab. Jaime H. Barberán Barbera  
 NOTARIO PUBLICO FRIMERC  
 INTERINO DEL CANTON  
 CHONE

**J.H.B.B**

registra gravamen, según se ha comprobado por una revisión en los registros de la oficina a mi cargo.-----

Chone, veintiséis de septiembre del dos mil trece

Revisado y Elaborado por:	Nombre y Apellido	Cédula	Firma
	REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Natalia Andrade Arredondo	1303254385	

Validez del certificado 30 días, excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Ab. Carlos Zambrano Valdez  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador.

UNA

DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO

Dr. Jaime H. Barbera Barberá  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
INTERNO DEL CANTON  
CHONE

B B



RIMER

*[Large, illegible handwritten signature or stamp, possibly 'RIMER' repeated]*

*Dr. R. Alfonso Mendoza R.*  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON  
CHONE - MANABI - ECUADOR

2013/13/03/02/P/0829

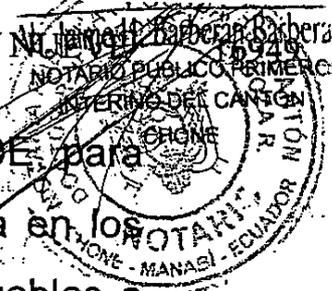
Nº. Fac. 1771



PODER GENERAL

QUE OTORGA :ROSITA  
GEOMARA ALAVA  
CEDEÑO, A FAVOR DE  
ROSA INES CEDEÑO  
ANDRADE - CUANTIA  
INDETERMINADA.

En la ciudad de Chone, cabecera del cantón de su  
nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador,  
hoy viernes doce de abril del año dos mil trece , a las  
diecisiete horas, ante mí, Doctor RAMON  
ILDEFONSO MENDOZA ROSADO, Notario Público  
Segundo del cantón comparece ROSITA GEOMARA  
ALAVA CEDEÑO, casada; ecuatoriana, mayor de  
edad civilmente capaz , con residencia en los Estados  
Unidos de Norte América de tránsito por esta ciudad , a  
quien de conocerla doy fe.- Bien instruida en el objeto y  
resultados legales de esta escritura; a cuyo  
otorgamiento procede libre y voluntariamente, para su  
celebración me presenta la siguiente minuta: SEÑOR  
NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas  
sírvasse extender una de PODER GENERAL, al tenor  
de las cláusulas siguientes: PRIMERA: Comparece a  
la celebración del presente acto, por una parte  
ROSITA GEOMARA ALAVA CEDEÑO.- SEGUNDA:  
Yo, ROSITA GEOMARA ALAVA CEDEÑO, confiero  
PODER GENERAL, GENERALISIMO , amplio y  
suficiente cuanto en derecho se requiera a favor de mi



RAL ... para madre ROSA INES CEDEÑO ANDRADE, para  
 ROSITA ... a mi nombre y representación intervenga en los  
 ALAVA ... siguientes actos: a) administre mis bienes muebles e  
 OR DE ... muebles que son de mi exclusiva propiedad de  
 CEDEÑO ... cualquier naturaleza fue fueren; b) celebre toda clase  
 CUANTIA ... de contratos civiles, laborales, mercantiles o de  
 ... cualquier otra índole; c) para que compre y venda  
 ... bienes muebles e inmuebles que sean de mi exclusiva  
 Ecuador ... propiedad y que se encuentren ubicados en esta  
 ce, a las ... República del Ecuador; d) comparezca ante las  
 RAMON ... instituciones del Sistema Financiero de la república del  
 ... Ecuador, sean bancos, Mutualista, Financieras, etc y  
 EOMARA ... firme a mi nombre cualquier documento con respecto a  
 ayor. de ... solicitudes de créditos, hipotecas, cancelaciones y todo  
 s Estados ... documentos con respecto a dicho sistema; así como  
 ciudad, a ... también apertura y administre cuentas de ahorro y  
 el objeto y ... corrientes, deposite y retire dineros en dichas cuentas  
 a cuyo ... que se abran a mi nombre; e) para que concurra ante  
 e, para su ... Superintendencia de Compañías provincial o  
 a: SEÑOR ... nacional, por ser accionista de la Compañía Pedral  
 s públicas ... A y firme todo documento con respecto a mis  
 ..., al tenor ... acciones que mantengo en dicha compañía, sean éstas  
 mparece a ... de venta o cesión de acciones, concurra a sesiones  
 una parte ... ordinarias, extraordinarias de Junta de Accionistas,  
 SEGUNDA ... cambio de representantes y todo acto permitido por la  
 O, confiero ... de Compañía en que se requiere de mi persona; f)  
 amplio y ... obre y pague deudas de forma personal y/ o sean  
 favor de mi ... estas judiciales como actora o demandada; g) para

1 que concorra ante las autoridades municipales  
2 cualquier cantón de la provincia de Manabí y/ o de la  
3 República del Ecuador y pague impuestos prediales  
4 municipales que por los bienes que poseo en este país  
5 se generen ; h) para que concorra ante cualquier  
6 Consulado de los existentes en el país, así como ante  
7 cualquier autoridad de migración y a mi nombre realice  
8 todo trámite donde se requiera a mi persona; i) para  
9 que concorra ante cualquier Notario del país firmando  
10 documentos en que se haga necesaria mi presencia  
11 así como ante cualquier Juzgado de la República y  
12 solicite los servicios profesionales de un Abogado del  
13 cantón o la República y patrocine asuntos legales,  
14 Registro Civil o ante cualquier Institución pública o  
15 privada del país ; en fin confiero a mi apoderada todas  
16 las facultades constante en el artículo dos mil veinte del  
17 Código Civil y de conformidad al artículo cuarenta y  
18 cuatro del Código de Procedimiento Civil, que de  
19 acuerdo a la materia necesitan de cláusula especial.  
20 TERCERA: Confiero a mi apoderada ROSA INES  
21 CEDENO ANDRADE , la facultad de poder sustituir  
22 este poder a favor de cualquier Abogado de la  
23 República del Ecuador, pero solo para efectos de  
24 Procuración Judicial , de acuerdo a lo que determina la  
25 Ley de Federación de Abogados del Ecuador.- Usando  
26 señor Notario dígnese agregar las demás cláusulas  
27 estilo que fueren necesarias para la plena validez de  
28 este acto, que por su naturaleza y de conformidad con



es de CUANTIA INDETERMINADA. Chone  
abril doce del dos mil trece - f) Voltaire Mendoza  
Zambrano, abogada registro seis mil setecientos diez  
Colegio Abogado Guayas.- Hasta la minuta que se ha  
transcrito al registro.- La compareciente la reconoce  
como suyas y se ratifica en todas sus partes para que  
surta los efectos legales.- Leído este instrumento, en  
claras y altas voces, íntegramente por mí el Notario, a  
la compareciente que entiende perfectamente el tenor  
propio de sus disposiciones, ella lo aprueba, lo acepta  
y firma conmigo el Notario, en unidad de acto: Doy

*[Handwritten signature]*



ROSITA GEOMARA ALAVA CEDENO  
Céd.No. 130904785-8

*[Large handwritten signature]*  
*[Handwritten word: Notario]*

Dr. R. Ildefonso Mendoza R.  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN  
CHONE - MANABÍ - ECUADOR



SE OTOR.-

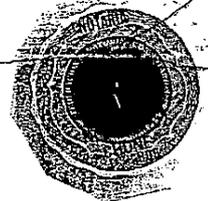
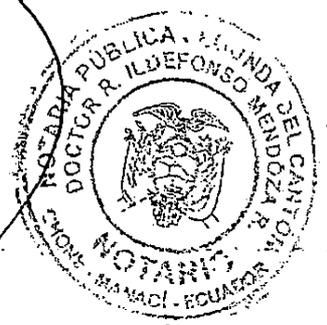
GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONEIERO ESTA PRIMERA

COPIA, QUE FIRMO, SELLO Y SIGNO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

**PRIMERA**

*[Handwritten signature]*

*Dr. R. Salazar Mendoza Sr.*  
NOTARIO PÚBLICO REG. NO. 115 CANTÓN  
LIMÓN - MANABI - ECUADOR



TRES MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y DOS  
 SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO  
 CUATRO

H. Barberán Barberá  
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
 INTERINO DEL CANTON  
 CHONE

BERACON

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444314422  
 CASADO PEDRO ALAVA  
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL  
 ANA ANDRADE  
 PORTOVIEJO 02/05/2003  
 REN 0147998  
 MILD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 130184867-5  
 CEDENO ANDRADE ROSA INES  
 MANABI/CHONE/CHONE  
 06 AGOSTO 1954  
 REN 0134 00128 F  
 MANABI/CHONE 1954



NOTARIO  
 H. Barberán Barberá  
 MANABI - ECUADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444312422  
 CASADO MANUEL E. ANDRADE ZAMBRANO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 PEDRO BEMBERTO ALAVA RODRIGUEZ  
 ROSA INES CEDENO ANDRADE  
 PORTOVIEJO 11/08/2009  
 REN 1655207  
 MILD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 130904785-8  
 ALAVA CEDENO ROSITA GEOMARA  
 MANABI/CHONE/CHONE  
 16 MARZO 1978  
 REN 0250 00842 F  
 MANABI/CHONE 1978



COMUNIDAD DEL CANTON  
 MANABO MEUCOZA  
 ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
 017  
 017-0248 1301848675  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CEDENO ANDRADE ROSA INES  
 MANABI  
 PROVINCIA CHONE  
 CANTÓN  
 CIRCUNSCRIPCION CHONE  
 PARROQUIA  
 ZONA  
 PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
 032  
 032-0023 1309047858  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ALAVA CEDENO ROSITA GEOMARA  
 MANABI  
 PROVINCIA CHONE  
 CANTÓN  
 CIRCUNSCRIPCION CHONE  
 PARROQUIA  
 ZONA  
 PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

BB

Ab. Jaime H. Barberán Barberán  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
INTERINO DEL CANTÓN CHONE 6952

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CHONE

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

Tomo: 002 Clase:      Página: 0236 Acta: 00434

provincia de MANABI\*\*\*\*\* cantón CHONE\*\*\*\*\* parroquia CHONE  
hoy 26 de DICIEMBRE\* de 2012, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta  
Inscripción de defunción de:

NOMBRES Y NOMBRES: ALAVA RODRIGUEZ PEDRO REMBERTO      SEXO: Masculino EDDAD: 63 AÑOS  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA\*\*\*\*\* ESTADO CIVIL: Casado      CEDULA MR.: 130134840-3.

FECHA Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, Provincia MANABI\*\*\*\*\* Cantón CHONE\*\*\*\*\* Parroquia  
\*\* , 25 de DICIEMBRE\* del 2.012.

CAUSA DE LA MUERTE:  
MARTO AGUDO DE MIOCARDIO ENFERMEDAD ISQUEMICA DE CORAZON HIPERTENSION ARTERIAL

Médico que Certifica: DR ALBERTO JOSE ZAMBRANO      Matrícula: 0000002213.

HIJOS SOBREVIVIENTE: INES CEDENO

NOMBRE DEL PADRE.: PEDRO ALAVA  
NOMBRE DE LA MADRE: ALICIA RODRIGUEZ

RELACIONADOS Y NOMBRES DE QUIEN SOLICITA LA INSCRIPCION: ALAVA CEDENO VICKY MARIUXI  
Cédula/Pasaporte Nr. 1308223427 ; nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

RESERVACIONES:  
LA SOLICITANTE ES HIJA DEL FALLECIDO

  
Firma del Delegado  
ZAMBRAO VELEZ MAGDALENA DE LOS ANGELES

  
Firma del Solicitante  
ALAVA CEDENO VICKY MARIUXI

OPORTUNAS (HASTA 48 HORAS)

Impreso por: ZAMBRAA131, CHONE\*\*\*\*\* , 26/12/2

CHONE - MANABI

CERTIFICO: Que la presente es fiel  
copia del original, que consta en el

Tomo 2 Pág 236 Acta 434 Año 2012

Chone, a Agosto 14 del 2013

  
Miriam Flecher Lambrano  
REGISTRO CIVIL - CHONE  
Servidor Público - Apoyo 2

gov.  
judo 4

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0641

Año Tomo Fag Acta  
Cív.  Cív.  Acta

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se remite al Art. 6 de la Ley de Sistema Registral de Datos Públicos en concordancia con el Art. 12 de la Ley de Registro Civil y Cedulación que regida en el sector

FIRMA  Identificación   
DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
JEFATURA CENTRAL   
JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

expediente: 1  
libro: 1

CATOS DE

1	130
2	130
3	130
4	130
5	130
6	130
7	130
8	130
9	060
10	130
11	130
12	130
13	130

Sra. Ma  
Delegac

FECHA DE

La copia es  
fidelidad en  
todas las  
partes y  
firmas de

5397

DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 16953

AGENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR

Ab. Jaime H. Barberán Barber.

Página 1 de:

NOTARIO PUBLICO PRIMERC INTERINO DEL CANTON CHONE

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

144755 PEDRAL S.A.

Usuario: margoreez

LISTA DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$):					800,000
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADC
1307032670	ALAVA CEDEÑO BREHEZNER KISSINGER	ECUADOR	NACIONAL	96,0000	
1308646163	ALAVA CEDEÑO JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	96,0000	
1309047858	ALAVA CEDEÑO ROSITA GEOMARA	ECUADOR	NACIONAL	96,0000	
1308223427	ALAVA CEDEÑO VICKY MARIUXI	ECUADOR	NACIONAL	96,0000	
1301348403	ALAVA RODRIGUEZ PEDRO REMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	408,0000	
1308958410	ARTEAGA ANDRADE HUGO MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
1308274669	ARTEAGA ANDRADE WINSTON REYNOLDS	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
1300593660	ARTEAGA CEDEÑO SERVIO TULIO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
0601777964	CALDERON CAZCO JORGE OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
1305823229	FIGUEROA FUENTES FERNANDO JOSELO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
1307768240	PONCE ALAVA CARLOS JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
1307174860	VELEZ ARTEAGA JOSE ROBERT	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
1301943062	ZAMBRANO VERA LUCIO LASTENIO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
TOTAL (USD \$):					800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 24/02/2012 15:13:20

*Margoree Zambrano Mejía*

Margoree Zambrano Mejía  
Cargada del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 24/02/2012 15:14:36

Constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a la persona que aparece como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías ninguna responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo establecido en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y con los terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

**ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.**

RECORRIDO



Ab. Jaime H. Barberán Barbera

NOTARIO PUBLICO PRIMERO

INTERINO DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEXLACION

CELEBRADO: CIUDADANIA No. 130904785

ALAVA CECILIA ROSITA GEOMARA  
MANABI / CHONE / CHONE

16 MARZO 1978

RES. CIV. 003 - 0250 00842 - E

MANABI / CHONE

CHONE 1978



4444312422

MANUEL C. ANDRADE ZAMBRANO

ESTUDIANTE

ALAVA RODRIGUEZ

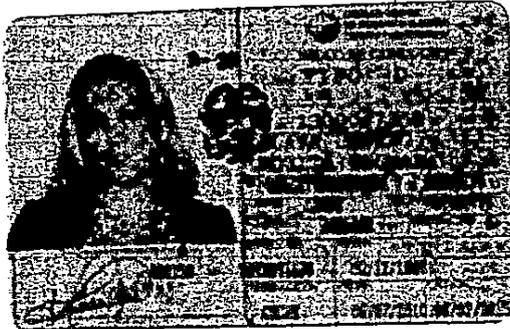
ANDRADE

11/08/2009

655207



ALGARDERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE PRESENTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CELEBRADO

Alava Cecilia Rosita Geomara

APELLIDOS NOBRES



1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION  
 ELECTORAL GENERALIZADA 1995-2010

002  
 002-0001  
 1308333705

ALVA ZAMBRANO JOHANA KARINA  
 CEEVA

PROVINCIA CHONDA  
 CANTON CHONDA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION  
 ELECTORAL GENERALIZADA 1995-2010

Ab. Jaime H. Barberan Barberan  
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
 INTERINO DEL CANTON CHONDA  
 CANTON CHONDA  
 130833379-

15/10/2024  
 15/10/2012

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION  
 ELECTORAL GENERALIZADA 1995-2010

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION  
 ELECTORAL GENERALIZADA 1995-2010

15/10/2024  
 15/10/2012

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION  
 ELECTORAL GENERALIZADA 1995-2010

B

B

Ab. Jaime H. Barberán Barber  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
INTERINO DEL CANTON  
CHONE

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**070**  
**070 - 0045**      **1302712599**

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**SOLORZANO CEDERO RODRYS ALBERTO**

MAKABÍ  
PROVINCIA CHONE      CIRCUNSCRIPCIÓN CHONE      1

CANTÓN      PARROQUIA      ZONA

(PRESIDENTES DE LA JUNTA)

**ADVERTENCIA**

Este documento es único, exclusivo y personal.  
**PERSONAL e INTRANSFERIBLE**  
El Consejo de la Judicatura solo podrá reconocer las  
Públicas y Privadas, reconocer los derechos que le confiere la  
Constitución y las Leyes de la República.

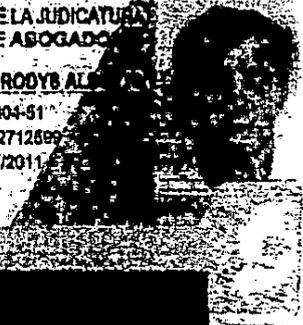
Dr. Quiroga

**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADOS

**AB. SOLRZANO CEDERO RODRYS ALBERTO**

Matrícula No: 13-2004-51  
Cédula No: 01302712599  
Fecha de inscripción: 08/01/2011  
Matrícula anterior: 2976  
Tipo de sangre: O+

*[Firma]*  
Firma:



B

Ab. Jaime H. Barberán Barberán  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
INTERINO DEL CANTON  
CHONE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130855137-1

CASTILLO ORTIZ MARIA VERONICA  
GUAYAS/GUAYAS/IL/CAJAS/CONCEPCION/  
27 JUNIO 1982

6042 0222

GUAYAS/ GRAL. A. ELIZALDE  
GRAL. ELIZALDE /BOYAVI/ 1982

*Veronica Castillo O.*



EQUATORIANANOTARIO V33331222

CASADO JUAN CARLOS ALAYA CEDENO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

TACTO FRANKLIN CASTILLO MERA

MARIA ESPERANZA ORTIZ BIEZAGA

CHONE 02/01/2004

07703/2013

REN 0553313



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016-0271 1308551371

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CASTILLO ORTIZ MARIA VERONICA

MANABI  
PROVINCIA  
CHONE  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION  
CHONE

1

ZONA

*Jaime H. Barberán Barberán*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

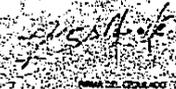



J H B B

Ab. Jaime H. Barberán Barberán  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
INTERINO DEL CANTON  
CHONE

INSTRUCCION SUPERIOR  
 PROFESION / OCUPACION EMPRESARIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALAVA RODRIGUEZ PEDRO REMBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CEDEÑO ROSA INES  
 CEDENO ROSA INES  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CHONE  
 2014-03-15  
 FECHA DE EXPIRACION 2024-03-15

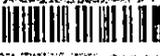
V4443V4442

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 130864616-3

CECULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES ALAVA CEDEÑO JUAN CARLOS  
 LUGAR DE NACIMIENTO MANABI  
 CHONE  
 CHONE  
 FECHA DE NACIMIENTO 1976-06-26  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MARIA VERONICA CASTILLO ORTIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0203 1308646163  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ALAVA CEDEÑO JUAN CARLOS

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CHONE	
CHONE		
CANTÓN	PÁRROQUIA	ZONA
	<u>Willa Alava</u>	

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

B

Ab. Jaime H. Barberán Barberán  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
INTERINO DEL CANTON  
CHONE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009 0035 1308646163

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
ALVA GEBENO JUAN CARLOS

MANABI CIRCUNSCRIPCION  
PROVINCIA CHONE  
CANTON PARRQUIJA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





**ZÓN:** Con esta fecha queda **INSCRITA** el **ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISA**, de los **bienes inmuebles** dejados por el señor **PEDRO REMBERTOÁLAVA RODRÍGUEZ**, a favor de sus herederos, cuya copia antecede en el **REGISTRO RESPECTIVO**, bajo la partida número (32).- Y anotada esta diligencia con el número (1.536) del Repertorio General.- **LO CERTIFICO**-----



Chone, veinticinco de marzo del dos mil trece

Elaborado por: Janeth Muñoz Sornoza

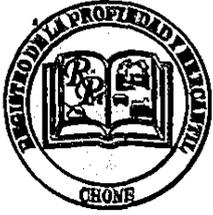
Revisado por: Leghór Zambano Bermúdez



Abg. Carlos Zambano Valdez

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**  
Ab. Carlos Zambano Valdez  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
**DEL CANTÓN CHONE.**





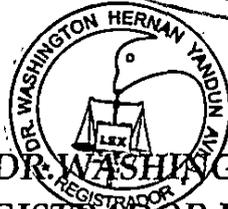
# Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chone



**ZÓN DE INSCRIPCIÓN: CONFORME SOLICITUD CERTIFICO:**  
 Con esta fecha queda inscrita la escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LAS ACCIONES DEJADAS POR EL SEÑOR, PEDRO REMBERTO ÁLAVA RODRÍGUEZ, EN LA COMPAÑÍA "PEDRAL S.A.",** intervienen en este acto la cónyuge sobreviviente **ROSA INÉS CEDEÑO ANDRADE** Y SUS HEREDEROS, **ROSITA GEOMARA ÁLAVA CEDEÑO,** REPRESENTADA POR SU MADRE, **ROSA INÉS CEDEÑO ANDRADE;** **VICKY MARIUXI ÁLAVA CEDEÑO;** **JOHANA KARINA ÁLAVA ZAMBRANO;** **BREHEZNER KLISSINGER ÁLAVA CEDEÑO** Y **JUAN CARLOS ÁLAVA CEDEÑO.** Dicha copia que antecede queda inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL,** bajo la partida número (23). Y registrada esta diligencia con el número (51) en el Repertorio General.

Chone, Mayo veinticuatro del dos mil diecisiete

ORDEN	IDENTIDAD	FIRMA
REVISADA Y ELABORADA POR:	Ita Maricel Napa Mera	
VERIFICADO POR:	Ab. Egda Zambrano Alcivar	
APROBADO POR:	Dr. José Ricardo Solórzano Solórzano	



**DR. WASHINGTON HERNÁN YANDÚN ÁVILA**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN CHONE



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón CHONE